



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 8 DE FEBRERO DE 2002

Número 33

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 2039 988 Resolución de 23 de enero de 2002, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se hace público el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero – tres años).

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 2044 1214 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de engorde de Atún Rojo en estructuras flotantes, en el término municipal de San Pedro del Pinatar, con el n.º de expediente 1.081/01 de E.I.A., a solicitud de Viveros Marinos Hijos de Albaladejo, S.L.
- 2044 989 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de desdoblamiento de carretera MU-602 (tramo autovía Murcia-Puerto Lumbreras-Intersección MU-603), en el término municipal de Alhama de Murcia, con el n.º de expediente 216/00 de E.I.A., a solicitud de Dirección General de Carreteras.
- 2045 1215 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de cantera denominada «Ángela», en el término municipal de Abanilla, con el número de expediente 669/01 de E.I.A., a solicitud de Vigas Alemán, S.A.

Consejería de Sanidad y Consumo

- 2045 1212 Orden de 24 de enero de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se introduce la vacuna antineumocócica en personas de 65 o más años en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 2046 991 Pacto de empresa para Aceites Esenciales y derivados, S.A., (Calendario Laboral).

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 2047 1216 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Las Torres de Cotillas.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 2047 990 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

- 2047 626 Corrección de error.
- 2047 11952 Corrección de error.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

- 2048 1213 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro expediente 8/2001.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

- 2049 993 Delegando determinadas competencias en el Jefe Superior de Policía y Comisarios Jefes de las Comisarías Locales de Alcantarilla, Cartagena, Lorca, Molina de Segura y Yecla.

Pág.

III. Administración de Justicia

- Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz**
 2050 1026 Procedimiento número 389/01.
- Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz**
 2050 1034 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 280/2001.
- Primera Instancia número Dos de Cartagena**
 2051 1027 Expediente de dominio. Exceso de cabida 252/2001.
 2051 1035 Procedimiento número 321/2000. Cédula de citación de remate.
- Primera Instancia número Cinco de Cartagena**
 2051 1036 Procedimiento número 15/1998.
 2052 1031 Procedimiento número 195/2000.
- Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena**
 2052 975 Artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Autos número 95/2000.
- De lo Social número Dos de Cartagena**
 2053 978 Ejecución 103/1996.
 2053 1004 Demanda número 112/2001. Ejecución número 94/2001.
- Instrucción número Uno de Cieza**
 2054 977 Juicio de faltas 34/01.
- Primera Instancia número Dos de Lorca**
 2054 1028 Suspensión de pagos 85/2001.
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia**
 2055 1030 Procedimiento número 840/1996.
- Primera Instancia número Cinco de Murcia**
 2055 1029 Ejecución hipotecaria 588/2001.
 2056 1033 Procedimiento número 1.104/2001.
- De lo Social número Uno de Murcia**
 2056 1041 Autos 405/00.
 2056 1040 Autos 36/99.
- De lo Social número Dos de Murcia**
 2056 1042 Autos 36/99.
- De lo Social número Tres de Murcia**
 2057 1038 Procedimiento número 33/01.
- De lo Social número Seis de Murcia**
 2058 1043 Demanda número 858/2000.
 2058 1039 Ejecución número 111/2001.
- De lo Social número Siete de Murcia**
 2058 1037 Autos 54/02. Cédula de notificación.
 2059 976 Demanda 706/2001. Cédula de notificación.
- Primera Instancia número Tres de San Javier**
 2059 1032 Juicio Art. 131 Ley Hipotecaria número 270/1999. Cédula de notificación.
 2060 973 Expediente de dominio. Inmatriculación 412/2000. Cédula de notificación.

Pág.

- Instrucción número Uno de Totana**
 2060 1044 Juicio de faltas número 475/2000.
 2060 1045 Juicio de faltas número 601/2000.
- De lo Social número Cuatro de Sevilla**
 2061 1003 Autos número 798/2001.
- IV. Administración Local**
- Águilas**
 2062 1211 Aprobado definitivamente el Presupuesto General del ejercicio de 2002.
- Archena**
 2064 1209 Anuncio de licitación de obras por concurso.
- Cehegín**
 2065 1001 Anuncio de adjudicación de obras. Expediente número 10/2001.
- Cieza**
 2065 1025 Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.
- La Unión**
 2070 999 Aprobación inicial del Estudio de Detalle situado entre las calles José Maestre, Lealtad y Argüelles de La Unión.
- Los Alcázares**
 2070 1015 Negociado licencias de apertura de establecimientos.
- Molina de Segura**
 2070 1202 Anuncio de licitación contrato de obras. Expediente número 10-01/2002.
 2071 997 Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de una plaza de Inspector de Rentas.
 2071 996 Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectiva de una plaza de Encargado de Mantenimiento.
 2072 998 Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Administrador Base de Datos.
 2073 994 Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ocho plazas de Técnico Deportivo.
 2074 995 Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para dos plazas de Oficial.
 2075 1204 Anuncio de licitación contrato de obras. Expediente número 10-08/2002.
 2075 1203 Anuncio de licitación contrato de obras. Expediente número 10-10/2002.
 2076 1205 Anuncio de licitación contrato de obras. Expediente número 10-08/2002.

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	153,89	6,16	160,05	Corrientes	0,68	0,03	0,71
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30	Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Semestral	89,14	3,57	92,71	Años anteriores	1,09	0,04	1,13

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

MANIFIESTAN

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

988 Resolución de 23 de enero de 2002, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se hace público el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero – tres años).

Habiéndose suscrito, con fecha 7 de diciembre de 2001, Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero – tres años), y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Convenio que figura como Anexo a esta Resolución.

Murcia a veintitrés de enero de dos mil dos.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero – tres años).

En Madrid a 7 de diciembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor D. Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril (Boletín Oficial del Estado número 102, de 28 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el Excmo. Señor D. Fernando de la Cierva Carrasco, Consejero de Educación y Universidades nombrado por Decreto 21/1999, de 13 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 160, de 14 de julio), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con la autorización conferida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2001.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

PRIMERO.- Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

TERCERO.- Que al Ministerio de trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/1996 de 5 de mayo, 839/1996 de 10 de mayo, 1888/1996 de 2 de agosto y 140/1997 de 31 de enero.

CUARTO.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostenta competencias en materia de Bienestar Social y Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo 10.1 de su Estatuto (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero, 2415/1983, de 20 de julio y 844/1984, de 25 de enero de 1985.

QUINTO.- Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

SEXTO.- Que la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2001 (B.O.E. del día 29), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y que la clasificación 19.04.3130.454.00, transferencias corrientes a comunidades autónomas para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral a través de la atención a la primera infancia, tiene una dotación de 3.500.180.000 pesetas.

SÉPTIMO.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

OCTAVO.- Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar y/o mejorar los servicios existentes de atención a la primera infancia (0-3 años).

NOVENO.- Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito acordados con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de marzo de 2001 (B.O.E. de 11 de abril de 2001).

DÉCIMO.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, para el desarrollo de los Programas destinados a crear y/o mejorar los servicios de atención a la primera infancia (0-3 años) que se especifican en el anexo de este Convenio.

SEGUNDO.- La Comunidad Autónoma pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

TERCERO.- Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se compromete a aportar la cantidad total de mil cuatrocientos ochenta y dos millones quinientas cincuenta y cuatro mil ciento ochenta (1.482.554.180) pesetas, como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las Corporaciones Locales, estas últimas según los acuerdos con la Comunidad de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

CUARTO.- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.00 para el ejercicio de 2001, aporta la cantidad de ciento treinta y ocho millones trescientas treinta y cuatro mil novecientas veintitrés (138.334.923) pesetas como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

QUINTO.- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el último párrafo del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de marzo de 2001 (B.O.E. de 11 de abril de 2001).

SEXTO.- La Comunidad Autónoma deberá:

A. Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B. Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C. Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

D. Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre).

E. Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

SÉPTIMO.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los 6 meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

OCTAVO.- Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

NOVENO.- En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las corporaciones Locales.

DÉCIMO.- Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

UNDÉCIMO.- El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberá reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él.

DUODÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en lugar y fecha arriba indicados. El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, **Juan Carlos Aparicio Pérez**.—El Consejero de Educación y Universidades (en nombre y representación, por delegación de la Comunidad Autónoma), **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO

Aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corporaciones locales y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. Año 2001

A) SERVICIOS DE TITULARIDAD DE CORPORACIONES LOCALES (CERO-TRES AÑOS)

1) Continuidad ampliación de plazas y grupo de edad en la Escuela Infantil Municipal de Los Alcázares, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	20.925.864 ptas.
Aportación M.T.A.S.	2.359.872 ptas.

2) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Reina Sofía» de Alguazas, financiada de 1994 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	25.422.510 ptas.
Aportación M.T.A.S.	4.330.616 ptas.

3) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Gloria Fuertes» de Alhama, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	23.265.419 ptas.
Aportación M.T.A.S.	2.949.840 ptas.

4) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Colorines» de Archena, financiada de 1994 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	29.050.104 ptas.
Aportación M.T.A.S.	4.129.776 ptas.

5) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Colores» de Calasparra, financiada de 1993 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	16.457.260 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.456.091 ptas.

6) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Virgen del Rosario» de Campos del Río, financiada de 1993 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	13.317.429 ptas.
Aportación M.T.A.S.	2.610.922 ptas.

7) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «San Francisco» de Caravaca de la Cruz, financiada de 1993 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	33.686.295 ptas.
Aportación M.T.A.S.	3.414.282 ptas.

8) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Barrio Peral» de Cartagena, financiada en 1992 y 2000 y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	35.153.861 ptas.
Aportación M.T.A.S.	2.472.844 ptas.

9) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Virgen de la Caridad» de Cartagena, financiada en 1992 y 2000 y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	49.456.425 ptas.
Aportación M.T.A.S.	3.514.703 ptas.

10) Continuidad de la ampliación de plazas y horario en la Escuela Infantil «La Milagrosa» de Cartagena, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	61.866.313 ptas.
Aportación M.T.A.S.	4.179.986 ptas.

11) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Juan Luis Vives» de Ceutí, financiada de 1993 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	22.661.619 ptas.
Aportación M.T.A.S.	2.648.579 ptas.

12) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil Municipal de Cieza, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	26.326.275 ptas.
Aportación M.T.A.S.	3.878.725 ptas.

13) Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la Escuela Infantil Municipal de Lorquí, financiada de 1993 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	16.816.660 ptas.
Aportación M.T.A.S.	2.460.292 ptas.

14) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «La Consolación» de Molina de Segura, financiada de 1992 a 2000 y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	95.817.398 ptas.
Aportación M.T.A.S.	8.171.630 ptas.

15) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «La Inmaculada» de Molina de Segura,

financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	60.388.913 ptas.
Aportación M.T.A.S.	5.058.661 ptas.

16) Continuidad de la ampliación de plazas y grupo de edad en la Escuela Infantil «San Roque» de Algezares del Ayuntamiento de Murcia, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	39.342.083 ptas.
Aportación M.T.A.S.	2.585.817 ptas.

17) Continuidad de la ampliación de plazas y grupo de edad en la Escuela Infantil «Ntra. Sra. de los Angeles» de Sangonera la Verde del Ayuntamiento de Murcia, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	50.288.855 ptas.
Aportación M.T.A.S.	3.376.625 ptas.

18) Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil «Colorines I» de Torre-Pacheco, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	68.914.579 ptas.
Aportación M.T.A.S.	4.355.721 ptas.

19) Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil «Colorines II» de Roldán (Torre-Pacheco), financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	10.697.553 ptas.
Aportación M.T.A.S.	841.018 ptas.

20) Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil «Colorines III» de Balsicas (Torre-Pacheco), financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	8.423.333 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.016.753 ptas.

21) Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil «Colorines IV» de Dolores (Torre-Pacheco), financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	9.109.392 ptas.
Aportación M.T.A.S.	891.228 ptas.

22) Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil «San Antonio» de Torre-Pacheco, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	16.282.388 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.054.410 ptas.

23) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Santa Eulalia» de Totana, financiada de 1993 a 2000 y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	41.967.445 ptas.
Aportación M.T.A.S.	3.652.780 ptas.

24) Continuidad de la ampliación de horario en período estival en la Escuela Infantil Municipal de La Unión, financiada en 1993 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	9.665.260 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.820.114 ptas.

25) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «La Concepción» de Yecla, financiada de 1993 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	33.922.258 ptas.
Aportación M.T.A.S.	2.610.992 ptas.

26) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «El Parque-Ramblizo» de Yecla, financiada de 1993 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	52.371.796 ptas.
Aportación M.T.A.S.	4.769.954 ptas.

27) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Madre Piedad de la Cruz» de Alcantarilla, financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	20.353.143 ptas.
Aportación M.T.A.S.	2.899.630 ptas.

28) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Nueva Esperanza» de Archivel (Caravaca de la Cruz), financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.686.490 ptas.
Aportación M.T.A.S.	640.178 ptas.

29) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «La Concepción» de Cartagena, financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	53.047.017 ptas.
Aportación M.T.A.S.	3.326.415 ptas.

30) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Villalba» de Cartagena, financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	25.007.198 ptas.
Aportación M.T.A.S.	2.359.872 ptas.

31) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Vistalegre» de Cartagena, financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.963.667 ptas.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	39.116.138 ptas.
Aportación M.T.A.S.	803.360 ptas.	Aportación M.T.A.S.	2.811.762 ptas.
32) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Bamby» de El Algar (Cartagena), financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.		41) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Arco Iris» de Santomera, financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	46.576.074 ptas.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	23.970.645 ptas.
Aportación M.T.A.S.	2.309.662 ptas.	Aportación M.T.A.S.	4.029.355 ptas.
33) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «San Isidoro» de Lo Campano (Cartagena), financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.		B) «GUARDERÍAS INFANTILES LABORALES» DE TITULARIDAD DE CORPORACIONES LOCALES O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	49.792.951 ptas.	1) Escuela Infantil «Bamby» de Alcantarilla, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación M.T.A.S.	3.163.232 ptas.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	765.301 ptas.
34) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «San Isidoro» de Los Mateos (Cartagena), financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.		Aportación M.T.A.S.	552.103 ptas.
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	23.922.224 ptas.	2) Escuela Infantil «Baby» de Bullas, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación M.T.A.S.	1.481.196 ptas.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.191.737 ptas.
35) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Dibujos» de Fuente Alamo, financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.		Aportación M.T.A.S.	858.257 ptas.
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.944.749 ptas.	3) Escuela Infantil «Santiago Apóstol» de Cartagena, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación M.T.A.S.	1.255.251 ptas.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.908.918 ptas.
36) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Ntra. Sra. de la Fuensanta» de Murcia, financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.		Aportación M.T.A.S.	1.374.447 ptas.
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	67.461.241 ptas.	4) Escuela Infantil «Atalayica» de Cieza, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación M.T.A.S.	4.656.981 ptas.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	796.944 ptas.
37) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «La Paz», financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.		Aportación M.T.A.S.	573.879 ptas.
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	80.088.205 ptas.	5) Escuela Infantil «La Casica» de Cieza, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación M.T.A.S.	5.460.342 ptas.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.081.345 ptas.
38) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «La Ermita» de La Alberca (Murcia), financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.		Aportación M.T.A.S.	1.498.748 ptas.
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	67.461.241 ptas.	6) Escuela Infantil «Cristo Crucificado» de Fortuna, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación M.T.A.S.	4.656.981 ptas.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	958.569 ptas.
39) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil de Beniján, financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.		Aportación M.T.A.S.	691.780 ptas.
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	73.774.724 ptas.	7) Escuela Infantil «San José de Calasanz» de Lorca, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación M.T.A.S.	5.058.661 ptas.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	926.739 ptas.
40) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «El Lugarico» de El Palmar (Murcia), financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.		Aportación M.T.A.S.	668.672 ptas.
		8) Escuela Infantil «Tuty» de Cabezo de Torres, financiada en 1999.	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	633.346 ptas.
		Aportación M.T.A.S.	458.591 ptas.

9) Escuela Infantil «Educa» de Espinardo (Murcia), financiada en 1999.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.783.258 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.280.981 ptas.

10) Escuela Infantil «Virgen de la Fuensanta» de El Palmar (Murcia), financiada en 1999.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.835.247 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.319.411 ptas.

11) Escuela Infantil «Sagrada Familia» de Rincón de Seca (Murcia), financiada en 1999.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.094.290 ptas.
Aportación M.T.A.S.	787.803 ptas.

12) Escuela Infantil «Arco Iris» de Puerto Lumbreras, financiada en 1999.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.397.058 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.005.570 ptas.

13) Escuela Infantil «San Diego» de Ricote, financiada en 1999.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.486.828 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.069.619 ptas.

17) Escuela Infantil «Los Ángeles» de Yecla, financiada en 1999.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	931.606 ptas.
Aportación M.T.A.S.	669.953 ptas.

TOTAL APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA Y CORPORACIONES LOCALES	1.482.554.180 ptas.
---	---------------------

TOTAL APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	138.334.923 ptas.
---	-------------------

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1214 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de engorde de Atún Rojo en estructuras flotantes, en el término municipal de San Pedro del Pinatar, con el n.º de expediente 1.081/01 de E.I.A., a solicitud de Viveros Marinos Hijos de Albaladejo, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/

1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y según lo que se establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.3.f), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de engorde de Atún Rojo en estructuras flotantes, en el término municipal de San Pedro del Pinatar, con el n.º de expediente 1.081/01 de E.I.A., a solicitud de Viveros Marinos Hijos de Albaladejo, S.L., con domicilio en C/ Artero Guirao, n.º 240, 30740 – San Pedro del Pinatar (Murcia), con C.I.F.: B-73157497, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Dirección General de Ganadería y Pesca, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 17 de enero de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

989 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de desdoblamiento de carretera MU-602 (tramo autovía Murcia-Puerto Lumbreras-Intersección MU-603), en el término municipal de Alhama de Murcia, con el n.º de expediente 216/00 de E.I.A., a solicitud de Dirección General de Carreteras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y según lo que se establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.10.c), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de desdoblamiento de carretera MU-602 (tramo autovía Murcia-Puerto Lumbreras-Intersección MU-603), en el término municipal de Alhama de Murcia, con el n.º de expediente 216/00 de E.I.A., a solicitud de Dirección General de Carreteras, con domicilio en Plaza de Santoña, n.º 6, 30071 – Murcia, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de

Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Carreteras, como órgano sustantivo que autoriza esta modificación del planeamiento.

Murcia, 21 de enero de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1215 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de cantera denominada «Ángela», en el término municipal de Abanilla, con el número de expediente 669/01 de E.I.A., a solicitud de Vigas Alemán, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y según lo que se establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CANTERA DENOMINADA «ÁNGELA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABANILLA, CON EL Nº DE EXPEDIENTE 669/01 DE E.I.A., A SOLICITUD DE VIGAS ALEMÁN, S.A., con domicilio en Ctra. Santomera – Alquerías, Km. 1,2, 30163 – Cobatillas de Murcia (Murcia), con C.I.F.: A – 30078539, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº3, 4ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza esta modificación del planeamiento.

Murcia, 18 de enero de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente.—P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Sanidad y Consumo

1212 Orden de 24 de enero de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se introduce la vacuna antineumocócica en personas de 65 o más años en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La enfermedad neumocócica, en todas sus formas de presentación- neumonía, bacteriemia, meningitis-, supone un problema de notable magnitud entre la población anciana de los países desarrollados, calculándose una incidencia anual en la población mayor de 64 años, del 30-80/10⁵ y 120-320/10⁵ en enfermedades invasoras y neumonías, respectivamente. Estas enfermedades suponen un riesgo muy importante de ingresos hospitalarios, con los costes asociados y de muertes.

Se dispone, desde hace años, de una vacuna compuesta por los 23 polisacáridos capsulares más comúnmente aislados del *Streptococcus pneumoniae*. Este preparado es seguro, genera una buena respuesta inmune en los receptores, y los costes ahorrados en términos de prevención del padecimiento de enfermedad, hospitalizaciones y muertes son extraordinarios, tal como han comprobado países de nuestro entorno y algunas Comunidades Autónomas españolas que ya lo tienen en sus calendarios vacunales sistemáticos.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que me están conferidas en materia de Salud Pública, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública:

DISPONGO

Artículo 1.

Introducir la vacuna polisacárida de 23 serotipos del *Streptococcus pneumoniae*, en régimen de una dosis única, para todas aquellas personas que cumplan 65 años a partir del 1 de enero de 2002, sin necesidad de recuerdos periódicos.

Artículo 2.

La dosis se administrará a partir del mes de octubre del mismo año, haciéndola coincidir, si es posible, con la vacuna antigripal.

Artículo 3.

Se incluirá en esta norma a todos aquellos que en años sucesivos vayan cumpliendo 65 años.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Se faculta al Director General de Salud Pública para dictar cuantos actos sean necesarios en aplicación y desarrollo de la presente Orden.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia».

Murcia, 24 de enero de 2002.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.

Consejería de Trabajo y Política Social

991 Pacto de empresa para Aceites Esenciales y derivados, S.A., (Calendario Laboral).

Visto el expediente de pacto de empresa para sus Aceites Esenciales y derivados, S.A., suscrito por el representante legal de la Empresa y el Comité de Empresa, con fecha 20 de diciembre de 2001, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo con fecha 16-01-2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-03-95, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo

Resuelve

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y Notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 17 de enero de 2002.—El Director General de Trabajo, por Delegación de firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Reunidos de una parte el representante legal de la empresa Aceites Esenciales y Derivados, S.A., y de la otra el Comité de Empresa, llegan a los siguientes acuerdos:

1.º- Calendario laboral para el año 2002.

Se consideran días no laborales, retribuidos y no recuperables, además de todos los sábados y domingos del año los siguientes días:

Enero	1
Febrero	
Marzo	18, 19, 28 y 29
Abril	1 y 2
Mayo	1
Junio	10
Julio	
Agosto	15
Septiembre	9 y 10
Octubre	12
Noviembre	1
Diciembre	6, 9, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31

2.º- Para el año 2002 se acuerdan 1.732 horas de trabajo repartidas de lunes a viernes con una jornada diaria de ocho horas. Las 4 horas excedentes resultantes del cómputo de los días trabajados serán abonadas por la empresa.

Si posterior a la firma de este acuerdo, el Convenio Estatal de Perfumería y Afines sufriera alguna modificación en el cómputo de horas a trabajar en todo el año, las partes firmantes de este acuerdo se comprometen a rectificar este punto tan pronto constaten dicha circunstancia.

3.º- El tiempo del bocadillo se considera tiempo efectivo de trabajo.

4.º- Baja médica por enfermedad común o accidente no laboral.

a) Los trabajadores que causen baja médica por enfermedad común o accidente no laboral encontrándose disfrutando de las vacaciones no tendrán derecho al disfrute de las mismas una vez causen alta médica, si ésta se produce, pasados los días que le corresponden por vacaciones.

b) Los trabajadores que hayan causado baja médica antes de las vacaciones sí tendrán derecho al disfrute de las mismas una vez causen alta médica.

5.º- Los trabajadores de fabricación, almacén y mantenimiento, tendrán los siguientes turnos de trabajo: de 7 a 15 horas, de 6 a 14 horas, de 14 a 22 horas y de 22 a 6 horas.

Los trabajadores y trabajadoras de laboratorio: Jornada partida: del 1 de enero al 12 de junio y del 16 de septiembre al 31 de diciembre con el siguiente horario, de 8 a 14 y de 16 a 18:30 horas, de lunes a jueves y los viernes de 8 a 15 horas.

Jornada continuada: del 13 de junio al 13 de septiembre, ambos inclusive, siendo la jornada de 8 a 15 horas:

Los trabajadores y trabajadoras de oficinas: Jornada continua: del 1 de enero al 12 de junio y del 16 de septiembre al 31 de diciembre con el siguiente horario, de 8:30 a 17 horas, de lunes a jueves y los viernes de 8 a 15 horas.

Jornada continuada: del 13 de junio al 13 de septiembre, ambos inclusive, siendo la jornada de 8 a 15 horas.

El periodo vacacional para todos los trabajadores será de cuatro semanas y estará comprendido entre el 22 de julio al 8 de septiembre. Se avisará con un mínimo de tres meses de antelación las vacaciones de cada trabajador según ley. Además de estas vacaciones cada trabajador dispondrá de tres días de libre disposición que deberá comunicar antes de su disfrute al responsable de departamento con una semana de antelación.

Para el departamento comercial, el periodo vacacional será el mismo que para el resto de los trabajadores, existiendo la posibilidad de que, por razones de organización del departamento, previa comunicación al comité de empresa pueda ser ampliado del 1 de julio al 15 de septiembre, siempre de mutuo acuerdo entre el trabajador afectado y la dirección. Como mínimo 3 semanas se disfrutarán en las fechas señaladas y la semana restante en el resto del año, de forma ininterrumpida y de mutuo acuerdo entre el trabajador afectado y la dirección de la empresa.

6.º- Trabajadores de guardería: tendrá los siguientes turnos de trabajo de 6 a 18 horas y de 18 a 6 horas todos los días no laborales además de sábados y domingos. El periodo de vacaciones de los guardas para el primer turno será del 10 de junio al 7 de julio ambos inclusive y para el segundo turno del 8 de julio al 4 de agosto ambos inclusive.

Firman el presente acuerdo en el Palmar a 20 de diciembre de 2001.—El Representante legal de la empresa, Aceites Esenciales y Derivados, S.A.—El Comité de empresa.

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1216 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Las Torres de Cotillas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 470/2001. Construcción de instalación de subestación transformadora 132/20 KV., en paraje la Pilica, cañada de Paladea del t.m. de Las Torres de Cotillas. Promovido por Iberdrola, S.A.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 20 de diciembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

990 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la Dirección General de Ganadería y Pesca, a la persona o entidad sancionada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución que no es firme en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, dentro de un mes, contado desde el día de esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la Resolución será firme y la multa podrá ser

abonada en periodo voluntario, antes del día 5 del mes siguiente si la publicación se ha producido entre los días 1 y 15 del mes presente; o antes del 20 si se produce con fecha posterior al 16 del presente. De no hacerlo así se procederá a su exacción por vía de apremio con el recargo del 20%.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Pesca y Acuicultura de la mencionada Dirección General.

Nº Exp.; Denunciado/a; D.N.I./N.I.F.; Domicilio; Municipio; Fecha; Cuantía, Infracción.

- 58/01; Alfonso García Morales; 22.911.672-S; C/. Roy Ruiz, 5; Cartagena (Murcia); 20-12-01; 22.000,-Ptas; Arts. 20 d), 19 a) y 18 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

Murcia a 23 de enero de 2002.—El Director General de Ganadería y Pesca, **Francisco Moreno Medina.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

626 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 626, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 26, de fecha 31 de enero de 2002, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «Consejería de Presidencia».

Debe decir: «Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio».

En el subanunciante, donde dice: «Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos».

Debe decir: «Notificación de iniciación de expediente sancionador. Expediente número 2CO1PS0272».

Queda subsanado el sumario en el mismo sentido.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

11952 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 11952, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 279, de fecha 1 de diciembre de 2001, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «Notificación expediente sancionador».

Debe decir: «Notificación de Resolución por edicto».

Donde dice: «...en el expediente sancionador que más abajo se indican...».

Debe decir: «... en el expediente que más abajo se indica...».

Donde dice: «...El Director General...».

Debe decir: «...El Secretario General...».

Queda subsanado el sumario en el mismo sentido.

—

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

1213 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro expediente 8/2001.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita expediente: Secretaría General Área de Contratación.

c) Número expediente: 8/2001.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento de laboratorio del Centro Tecnológico del Metal.

c) Lotes:

Lote 1: 114.192,30 euros

Lote 2: 31.793,54 euros

Lote 3: 9.934,73 euros

Lote 4: 87.146,76 euros

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

«Boletín Oficial de la Región de Murcia» 8-10-2001.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 243.067,33 euros, IVA incluido, dividido en cuatro lotes según apartado anterior 2 c).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 7-12-2001.

b) Contratista:

Lote 1: Brown & Sharpe, S.A.

Lote 2: Isocontrol, S.L.

Lote 3: Ingeniería de Instrumentación y Control, S.A.

Lote 4: Spectro Hispania, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación:

Lote 1: 113.987,96 euros, IVA incluido

Lote 2: 29.756,81 euros, IVA incluido

Lote 3: 9.760,44 euros, IVA incluido

Lote 4: 87.146,75 euros, IVA incluido

Murcia, 22 de enero de 2002.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Francisco Sardina Costa**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

993 Delegando determinadas competencias en el Jefe Superior de Policía y Comisarios Jefes de las Comisarías Locales de Alcantarilla, Cartagena, Lorca, Molina de Segura y Yecla.

Resolución por la que el Delegado del Gobierno en Murcia, acuerda: delegar determinadas competencias en el Jefe Superior de Policía y Comisarios Jefes de las Comisarías Locales de Alcantarilla, Cartagena, Lorca, Molina de Segura y Yecla.

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, desarrolla en su artículo 3.º los principios establecidos en el artículo 103 de la Constitución que deben presidir la actuación de la Administración Pública.

En aras a dichos principios y en especial a los de eficacia y agilidad, es conveniente efectuar delegación de competencias, sin perjuicio de permanente control y conocimiento del ejercicio de las concedidas.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril y lo dispuesto en los artículo 12 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelvo

Primero: Delegar en el Jefe Superior de Policía de Murcia y en los Comisarios Jefes de las Comisarías Locales de Alcantarilla, Cartagena, Lorca, Molina de Segura y Yecla, en sus respectivos ámbitos territoriales, las siguientes competencias en materia de Seguridad Privada.

1.ª) La notificación a las Empresas de Seguridad, de las deficiencias de los contratos u ofertas de servicios, a efectos de que puedan ser subsanadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21, del Reglamento de Seguridad Privada, R.D. 2.364/1994, de 9 de diciembre, modificado por el R.D. 1.133/2001, de 19 de octubre (B.O.E. de 23-11-2001).

2.ª) El requerimiento, al titular de los bienes protegidos, a través de la dependencia policial que corresponda, para que proceda: a la subsanación de las deficiencias que dan lugar a las falsas alarmas, en base a lo dispuesto en el artículo 50, del Reglamento de Seguridad Privada, R.D. 2.364/1994, de 9 de diciembre, modificado por el R.D. 1.123/2001, de 19 de octubre (B.O.E. de 23 de noviembre de 2001).

Segundo: 1. La delegación de atribuciones mencionada no supondrá la transferencia de la titularidad de la competencia, sino solamente su ejercicio.

2. Siempre que se haga uso de la delegación otorgada en la presente resolución se indicará expresamente esta circunstancia y las resoluciones que se adopten se considerarán dictadas por el Delegado del Gobierno.

3. La delegación de atribuciones contempla en esta resolución no será obstáculo para que el Delegado del Gobierno pueda avocar para sí el conocimiento de un asunto concreto de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 30/1992.

Tercero: La presente resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entrará en vigor el día de su publicación.

Murcia a 22 de enero de 2002.—El Delegado del Gobierno, José Joaquín Peñarrubia Agius.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

1026 Procedimiento número 389/01.

Doña Fátima Saura Castillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 389/01 a instancias de Eliseo-Martín López García, en nombre y representación López Gómez de Construcciones y Promociones, S.A., se sigue expediente de liberación de gravámenes de la siguiente finca.

Urbana: piso segundo de un edificio sito en esta ciudad, calle de don Pedro Sebastián Erice, números 50 y 52. Consta este piso de vivienda en segunda planta alta del edificio, con cuatro habitaciones, cocina, aseo y terraza; escalera de acceso a la misma, desde la calle de don Pedro Sebastián Erice, y falsas o desván, que forman otra planta del edificio. Tiene una superficie aproximada de 112 metros con 43 decímetros cuadrados corresponden a la escalera. Linda: derecha entrando, en cuanto a la escalera, con piso que se reservó María del Pilar Sánchez Quiñonero y en cuanto al resto del piso por la derecha con casa y patio de Cruz Sánchez Quiñonero y espaldas, con la misma y con huerto del piso primero de María del Pilar Sánchez Quiñonero. Cuota: 50 centésimas, con relación al valor total del edificio y elementos comunes del mismo.

Dicha finca se halla inscrita a favor de la mercantil López Gómez de Construcciones y Promociones, S.A., en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 1.330, del libro 515 de Caravaca, folio 54 vuelto, finca registral n.º 34.907, inscripción 2.ª.

Dicha finca por razón de procedencia, se encuentra Gravada con censo reservativo a favor de Emilio Medina Cánovas, según las inscripciones 2.ª y 10.ª, de la finca 5.856, a los folios 132 y 133 vuelto del libro 99 de Caravaca y 13 vuelto del libro 181 de Caravaca.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se ha acordado citar por segunda vez a don Emilio Medina Cánovas, y en su caso a sus herederos y/o causahabientes, como titular registral del censo que grava la finca a que se contrae el expediente, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Caravaca de la Cruz a 17 de enero de 2002.—El Juez de Primera Instancia número Uno.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

1034 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 280/2001.

N.I.G.: 30015 1 0201095/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 280/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Adolfo Gómez Giménez-Girón.

Procurador: Luis López Sánchez.

Don Francisco Fernández Sandoval, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 280/2001 a instancia de Adolfo Gómez Giménez-Girón, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

Finca rústica en el término municipal de Caravaca de la Cruz, partida de la Junquera conocida con el nombre de la Ventica cuya descripción literal es la siguiente:

Rústica, conocida con el nombre de la Ventica, partida de La Junquera, que se integra por un trozo de terreno regadío, seco y montuoso, con las siguientes extensiones: cinco hectáreas, veintiséis áreas, y cincuenta centiáreas en varios trozos de regadío fijo, agrupados en dos núcleos, uno bajo la casa cortijo, y el otro bajo la tala de la cueva de la Rita, cinco hectáreas y cuarenta y ocho áreas en varios trozos de regadío eventual y situada en los mismos lugares antes mencionados, veintitrés hectáreas y veinticinco centiáreas en varios trozos de seco dedicado al cultivo de cereales emplazados en los parajes conocidos por Cueva de La Rita, Tala de Guerrero y Talas del Pinar de Gallego, ciento dieciséis hectáreas, sesenta y nueve áreas de terreno de monte bajo, y seis hectáreas y noventa y nueve áreas y diez centiáreas en varios trozos de erial, lechos de barranco y edificadas. La total extensión de esta finca es de ciento cincuenta y siete hectáreas setenta y un áreas ochenta y cinco centiáreas. Siendo que por reciente medición según plano que se acompaña como documento número 1 la finca tiene una superficie de ciento sesenta hectáreas y ochenta y cinco centiáreas. El regadío es con agua de una balsa correspondiéndole en tanta o turno de diez días, dos días y tres horas. Dentro de la finca se encuentran dos casas viviendas con horno para cocer pan, corral, establos y encerraderos de ganado, que ocupa una superficie de cien metros cuadrados. La finca que haya atravesada de Norte a Sur por el camino del Moralejo de Arriba y de Este a Oeste, por el camino de Granada. Linda el todo: Norte, tierra de don Alfonso López Moreno, las de don Julián Lozano, las de doña Ana Pérez y Lozano y otras de don Alfonso López Moreno, alcanzando este lindero la cumbre del cerro del Moralejo; Este, con la finca «El Tajón» de don Tomás Sanchís de Quesada; Sur, con las fincas El Estrecho y El Tajón del indicado señor Sanchís de Quesada, Marqués de Casas Saltillo y herederos de don Esteban Sánchez y Oeste con la finca la Venta del indicado señor Sanchís de Quesada o Marqués de Casas Saltillo. A la descrita finca le corresponde además las aguas de dos mañanas desde la salida del sol hasta el mediodía de la tanda de dos días de agua que correspondían a la finca matriz del llamado Hilo de la Cañada.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de

este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Pilar Valcárcel Guijarro o a sus causahabientes, como titular registral y a don Isidro Marín López, don Joaquín López Serra y a doña María Rosa Sanchís Armada, en representación de herederos de don Tomás Sanchís de Quesada, como actuales colindantes, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a dieciséis de enero de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

1027 Expediente de dominio. Exceso de cabida 252/2001.

N.I.G.: 30016 1 0201642/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 252/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Juan José Hernández Ortega.

Procurador: María del Carmen García-Buendía Martínez.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 252/2001 a instancia de Juan José Hernández Ortega, expediente de dominio de mayor cabida la siguiente finca: Finca número 24.679, inscrita al tomo 1.244, sección 3.^a, folio 170.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a doce de diciembre de dos mil uno.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

1035 Procedimiento número 321/2000. Cédula de citación de remate.

N.I.G.: 30016 1 0200371/2000

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 321/2000

Sobre Otras Materias

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador Sr. Alejandro Juan Lozano Conesa

Contra Petróleos y Carbones, S.A., Polimex, S.A.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, Juicio Ejecutivo 321/2000, por la presente se cita de remate al referido demandado Petróleos y

Carbones, S.A., Polimex, S.A., a fin de que dentro el término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 71.521.232 pesetas.

Intereses: 3.478.768 pesetas.

Costas: 25.000.000 pesetas.

En Cartagena a 17 de enero de 2002.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

1036 Procedimiento número 15/1998.

N.I.U.: 30016 1 0500045/2000

Procedimiento: Menor Cuantía 15/1998-F

Sobre Menor Cuantía

De Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Procurador Sr. Alejandro Juan Lozano Conesa

Contra don Sergio Hernández Beltrán, Víctor Granados Muñoz

Por tenerlo así acordado en autos de Juicio de Menor Cuantía 15/98 seguido a instancia de Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representado por el Procurador Alejandro Lozano Conesa, contra Sergio Hernández Beltrán y Víctor Granados Muñoz, se notifica a los demandados en rebeldía, cuyo domicilio actual se desconoce, la sentencia dictada en autos, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimo la demanda formulada por la representación de Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A. y condeno a don Sergio Hernández Beltrán y a don Víctor Granados Muñoz, así como a sus esposas respectivas a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 1.924.556 pesetas, más los intereses pactados. Todo ello con expresa imposición a cada uno de los demandados del pago de la mitad de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que se podrá interponer ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la misma.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Sergio Hernández Beltrán y Víctor Granados Muñoz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a 10 de enero de 2002.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

1031 Procedimiento número 195/2000.

N.I.G.: 30016 1 0500762/2000
 Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 195/2000
 Sobre Otras Materias
 De Caja de Ahorros del Mediterráneo
 Procurador Sr. Joaquín Ortega Parra
 Contra don Bruno Solloso Rey, Sara Oliver García

Don Carlos Legaz García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de Art. 131 Ley Hipotecaria 195/2000, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Bruno Solloso Rey, Sara Oliver García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 11 de abril de 2002 a las 11 horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Bienes y objeto de subasta y valor

1. Finca Registral número 42.049 inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena. Tomo 2.512, libro, 515, folio 105.

Valor tasación: 26.384,43 Euros.

2. Finca Registral número 42.051 inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena. Tomo 2.512, libro, 512, folio 105.

Valor tasación: 26.384,43 Euros.

Dado en Cartagena a 8 de enero de 2002.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena

975 Artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Autos número 95/2000.

Don José Miñarro García, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 95/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de B.B.V. Argentaria, CIF A-48/265169 contra Alfonso Marín Hernández y caso de haber fallecido, contra los ignorados hereeros de éste y contra doña Isabel Anaya Gallud, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 11 de marzo de 2002 a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3053 0000 18 0095 00, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de abril de 2002 a las 11 horas de la mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de mayo de 2002 a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Edificio situado en zona «F».

Número doscientos treinta y tres.- Vivienda en planta octava, tipo «N»; ocupa una superficie útil de sesenta y tres metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados y construida de ochenta y tres metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Se halla distribuida en diferentes dependencias y linda: Frente, rellano y caja de escaleras; derecha entrando, vuelos de zonas comunes; izquierda entrando, hueco de ascensor y en parte vuelo de zonas comunes y fondo vuelos de zonas comunes.

Finca 11.936: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 706 de la sección 2.^a, libro 141, folio 59.

Tipo de subasta: 11.000.000 de pesetas (66.111,33 euros).

Dado en Cartagena, 11 de enero de 2002.—El/la Magistrado Juez.—El/la Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

978 Ejecución 103/1996.

N.I.G.: 30016 4 0200483/2001.
Número autos: Dem 556/1996.
Número ejecución: 103/1996.
Demandado: Construcciones Profer, S.L.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 103/1996 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Rodríguez Sánchez contra la empresa Construcciones Profer, S.L., se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se aprueba la liquidación de intereses practicada por la suma 663.090 pesetas (seiscientos sesenta y tres mil noventa pesetas) a cuyo pago resulta condenada la parte demandada.

Póngase a disposición las cantidades resultantes de la liquidación practicada, librándose al efecto los oportunos mandamientos.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

El Magistrado Juez, don José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 18 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

1004 Demanda número 112/2001. Ejecución número 94/2001.

N.I.G.: 30016 4 0200120/2001.
Número de autos: Demanda 112/2001.
Número de ejecución: 94/2001.
Materia: Ordinario.

Demandante: Jorge Logossetis Guerrero.
Demandado: Fogasa, Santiago Andrada Clavero «Nautic Bar».

Diligencia: En Cartagena a veintidós de enero de dos mil dos.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Santiago Andrada Clavero «Nautic Bar» por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 94/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Logossetis Guerrero, contra la empresa Santiago Andrada Clavero «Nautic Bar», sobre ordinario, se ha dictado con fecha 31-5-01 auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

DISPONGO:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Jorge Logossetis Guerrero, contra Santiago Andrada Clavero «Nautic Bar», por un importe de 210.472 pesetas de principal más 28.717 pesetas de intereses y 21.047 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de los demandados en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Ilustrísimo Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constanci. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito intersando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe. El Magistrado Juez. Firmado y rubricado. El Secretario Judicial.

Asimismo en fecha 20-1-02, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Ilustrísimo señor Magistrado don José Joaquín Hervás Ortiz.

En Cartagena a veinte de enero de dos mil dos.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones por el Abogado de la parte actora y desconociéndose el domicilio del demandado, notifíquese a don Santiago Andrada Clavero el embargo trabado sobre el vehículo de su propiedad CA-5122-O y a su esposa en caso de ser casado, a los efectos del artículo 541 de la L.E.C., en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como auto de despacho de ejecución de fecha 31-5-01 y hecho se acordará.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe. Magistrado Juez. Firmado y rubricado. Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Santiago Andrada Clavero «Nautic Bar», y a su esposa, caso de ser casado, a los efectos del artículo 541 de la L.E.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veintidós de enero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Uno de Cieza

977 Juicio de faltas 34/01.

Doña Purificación Pastor González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Uno de Cieza.

Doy fe y testimonio: Que el juicio de faltas 34/01, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Concepción Ferrer Moya, Juez de Instrucción de Cieza ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 34/01, sobre falta de seguro obligatorio, en el que aparece como denunciante el Guardia Civil número M 74634 Z y como denunciado don Juan Amador Amador, habiendo sido parte el Ministerio

Fiscal, representado por señor Martínez Munera y pronunciada en nombre del Rey, la presente sentencia:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Juan Amador Amador, como autos responsable de la falta prevista en el artículo 636 Cp por carecer del seguro obligatorio a la pena de multa de dos meses a razón de 1.000 pesetas (6 euros) cuota día, lo que hace un total de 60.000 pesetas (361 euros), con la responsabilidad subsidiaria del artículo 53 Cp y al pago de costas.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 265 de la LOPJ.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación dentro del plazo de cinco días, siguientes a la última notificación, a interponer en este mismo órgano para su resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial que por turno corresponda constituido en Tribunal unipersonal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan Amador Amador, actualmente en paradero desconocido, la cual se inserta en el tablón de anuncios de este Juzgado.—El Juez.

Primera Instancia número Dos de Lorca

1028 Suspensión de pagos 85/2001.

Número de Identificación Único: 30024 1 0200475/2001.

Procedimiento: Suspensión de pagos 85/2001.

Sobre: Suspensión de pagos.

De: Lorcamater, S.L.

Procurador: Salvador Díaz González de Heredia.

Contra: Banco Santander Central Hispano, S.A., T.A.S.E. Hermanos Casanova, S.L., Axter Ibérica Sistemas Técnicos, S.L., Gres Fort, S.A., Transformaciones y Embalses Parra, S.L.

Procurador: Agustín Aragón Villodre, Pedro Arcas Barnés, Agustín Aragón Villodre, Juan Cantero Meseguer, Alfonso Canales Valera.

Doña María del Carmen Muñoz Valero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que por el Ilustrísimo Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca en el expediente de referencia y conforme a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 14 de la Ley de Suspensión de Pagos, ha acordado convocar a nueva Junta General de Acreedores de la suspensa mercantil «Lorcamater, S.L.», para el día 8 de marzo de 2002 a las 9 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndoles saber que pueden concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente, sin cuyo requisito no serán admitidos en la junta, participándoles asimismo que tanto el dictamen como los demás documentos presentados por los interventores estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado con el fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Lorca a catorce de enero de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

1030 Procedimiento número 840/1996.

N.I.G.: 30030 1 0400391/2000

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 840/1996

Sobre Otras Materias

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez

Contra don Salvador Fenoll Cantero (Esposa Art. 144 R.H.), Ángel Díaz Verdú (Esposa Art. 144 R.H.)

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo 840/1996, sobre Otras Materias a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Salvadora Fenoll Cantero (esposo Art. 144 R.H.) y don Ángel Díaz Verdú (esposa Art. 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado publicar la sentencia de fecha treinta de julio de 2001 para la notificación del codemandado en paradero desconocido doña Salvadora Fenoll Cantero, cuyo fallo literal es como sigue:

Debo mandar y mado seguir adelante la ejecución despachada contra doña Salvadora Fenoll Cantero (esposo Ar. 144 R.H.), Ángel Díaz Verdú (esposa Art. 144 R.H.) hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., de la cantidad de 981.291 pesetas de principal, más 600.000 pesetas como presupuesto de costas y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Dado en Murcia a 3 de enero de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

1029 Ejecución hipotecaria 588/2001.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 588/2001, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja Rural de Almería y Málaga, S.C.C.R., representado por don Carlos Jiménez Martínez, contra Bartolomé Alcaraz Hernández, en reclamación de 36.575,48 euros de principal (6.085.647 pesetas), más intereses remuneratorios de 4.240,87 euros (705.622 pesetas), más intereses demoratorios de 879,71 euros (146.372 pesetas), más 7.420,10 euros (1.234.600 pesetas) fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado.

Número nueve: Vivienda tipo B, situada en la tercera planta, sobre la baja, distribuida en salón comedor, cocina,

dos dormitorios, con una superficie construida de setenta y cinco metros con setenta y siete decímetros cuadrados, para una útil de cincuenta y siete metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda según entra a vivienda: Frente, escalera y hueco del ascensor; izquierda entrando, vivienda tipo C de la misma planta; derecha entrando, vivienda tipo A de la misma planta, y fondo, calle don Juan Antonio López.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, en el libro 292 de Alcantarilla, folio 99, finca número 21.537, inscripción 1.^a

La subasta se celebrará el próximo día 30 de abril a las 12 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado conforme con las siguientes condiciones:

1.^a- La finca embargada ha sido valorada en 66.780,86 euros (11.111.400 pesetas).

2.^a- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta número 3096, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.^a- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a- No se puede constar la situación posesoria del inmueble.

10.^a- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.^a- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.^a- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Murcia a quince de enero de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

1033 Procedimiento número 1.104/2001.

N.I.G.: 30030 1 0501225/2001

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 1.104/2001

Sobre Expediente de Dominio. Inmatriculación
De doña Julia Martínez León
Procurador Sr. Vicente Marcilla Onate
Ministerio Fiscal

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Inmatriculación 1.104/2001 a instancia de Julia Martínez León y Diego Mayordomo Guillermo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica, secano, con varios almendros, en término municipal de Murcia, partido de Valladolises, paraje de Balsa Espín, de superficie dos hectáreas, cincuenta y un áreas, cincuenta y una centiáreas. Linda: Norte, hacienda de Manuel Marín Barnuevo; Este, Pedro Pintado Sánchez; Sur, José María Aulló de Cañadas; y Oeste boquera que baja de Balsa Espín.

Descripción, la cual fue objeto de doble inmatriculación con los siguientes datos registrales:

Finca Registral 2.636 del libro 67 de la sección 14, folio 66, del Registro de la Propiedad número 6, con historial de la misma desde su adquisición por don Pedro Vidal López hasta la actual titular (doña Julia Martínez León y esposo don Diego Mayordomo Guillermo).

Finca Registral número 6.071 inscrita al libro 80 de la sección 14, folio 135, en lo referente a la finca número 7 del polígono 3 con historial de la misma desde su adquisición por don Pedro Vidal López hasta el actual titular.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 18 de enero de 2002.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

1041 Autos 405/00.

Notificación por edicto

En virtud de lo dispuesto en proveído de esta fecha dictado en los autos 405/00, ejecución 7/01 seguidos a instancia de don Juan Carlos Marín Alarcón contra don Jesús Camacho Pardo, en los que se ha dictado providencia con fecha 22-10-01 por la que se emplaza al ejecutado señor Camacho Pardo para que en el término de cinco días alegue lo que tenga por conveniente sobre la formación de lotes para la subasta a celebrar en el presente procedimiento; y al propio tiempo se le requiere a fin de que manifieste si desea dar publicidad de la subasta en algún otro medio público o privado.

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma al ejecutado Jesús Camacho Pardo, con último domicilio conocido en Polígono Industrial Oeste, Alcantarilla (Murcia) y en la actualidad en paradero desconocido, libro la presente en Murcia, a nueve de enero de dos mil dos.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

1040 Autos 36/99.

Notificación por edicto

En virtud de lo dispuesto en proveído de esta fecha dictado en los autos 36/99, ejecución 14/99 seguidos a instancia de Luis Monedero Gómez y otros contra «Frutos Pujalte, S.A.», en los que se ha dictado providencia con fecha 5-11-01 por la que se emplaza al ejecutado «Frutos Pujalte, S.A.» para que en el término de cinco días alegue lo que tenga por conveniente sobre la formación de lotes para la subasta a celebrar en el presente procedimiento; y al propio tiempo se le requiere a fin de que manifieste si desea dar publicidad de la subasta en algún otro medio público o privado.

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma al ejecutado «Frutos Pujalte, S.A.» con último domicilio conocido en Polígono Industrial Oeste, Alcantarilla (Murcia) y en la actualidad en paradero desconocido, libro la presente en Murcia, a nueve de enero de dos mil dos.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

1042 Autos 36/99.

N.I.G.: 30030 4 0001920/2000.

Número autos: Dem. 318/2000.

Número ejecución: 61/2000.

Materia: Ordinario.

Demandados: José Hernández e Hijos, S.A., Comuna, S.A.

Cédula de notificación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial en sustitución del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 61/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Esperanza Fernández Hernández y otros contra la empresa José Hernández Pérez e Hijos, S.A., Comuna, S.A. y la quiebra voluntaria de dichas empresas, sobre ordinario, se han advertido errores en el edicto redactado por este Juzgado de fecha 19-12-01, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 14 de fecha 17-01-02, páginas 709, 710 y 711, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

En el lote número 527, donde dice valor de tasación descontadas cargas 212.878 pesetas debe decir 212.878.349 pesetas.

Donde dice «se señala para que tenga lugar la subasta el día 18 de febrero de 2001», debe decir «18 de febrero de 2002».

Y para que le sirva de notificación en legal forma las partes de este procedimiento y al público en general expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 24 de enero de 2002.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia**1038 Procedimiento número 33/01.**

Proceso número: Ejecutoria número 33/01
Demandante: María Domene Cano
Demandado: Esteban García Sánchez
Acción: Cantidad

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número ejecutoria número 33/01, seguido a instancia de María Domene Cano, contra Esteban García Sánchez, sobre reclamación de cantidad, habiendo auto despachando ejecución con el particular siguiente:

Dispongo

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña María Domene Cano contra Esteban García Sánchez por un importe de 244.846 pesetas de principal más 40.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismo y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos

al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, c/c. n.º 0182-4550-3094-64-33-01 sito en C/. Murcia.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamiento jurídicos cuarto y quinto de esa resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presenta en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo acuerda, manda y firma María Eugenia Sánchez Pérez, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Esteban García Sánchez, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuesto y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 22 de enero de 2002.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

1043 Demanda número 858/2000.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Juzgado de lo Social y con el número 47/2001, se tramita procedimiento de ejecución a instancia de don Javier Guirado Caballero, contra Construcciones Ayala Guirado, S.L., por un principal de 2.533,15 euros (421.482 pesetas) más 432,73 euros (72.000 pesetas) para costas e intereses provisionalmente calculadas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera y única vez, los siguientes bienes embargados como propiedad de Construcciones Ayala Guirado, S.L., cuya relación y valoración es:

Bienes objeto de subasta y valoración

Descripción: Furgoneta Seat Inca, matrícula MU-8776-BK.
Valoración: 2.404,04 euros (400.000 pesetas).

Condiciones de la subasta

Única subasta: Se celebrará el día 20 de febrero de 2002, a las 11 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, sito en calle Batalla de las Flores, 3, Entlo., de Murcia. Si no pudiese celebrarse ese día, se llevará a cabo el siguiente día hábil (a excepción de los sábados), a la misma hora, sin necesidad de realizar nueva convocatoria.

Primera: Para tomar parte en la subasta se acreditará en el acto que se reúnen los requisitos señalados en el artículo 647 de la L.E.C. Asimismo deberá acreditarse que se ha consignado previamente en la cuenta 3128 de depósitos y consignaciones del Juzgado, abierta en el BBVA, el 20% del valor inicial.

Segunda: Si no pudiera efectuarse notificación personal de la fecha de celebración de subasta al ejecutado, sirva el presente de notificación en forma.

Tercera: El resto de condiciones de la subasta se encuentran expuestas en el edicto que se publica en el tablón de anuncios de este Juzgado, donde podrán ser consultadas por quienes estén interesados.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente edicto.

En Murcia a dieciocho de enero de dos mil dos.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

1039 Ejecución número 111/2001.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 111/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de

doña María José Romero Bonache, contra la empresa Servicios Inmobiliarios Marok, S.L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Despachar la ejecución solicitada por María José Romero Bonache, contra Servicios Inmobiliarios Marok, S.L., por un importe de 1.201,13 euros (199.852 pesetas) de principal, más 120,11 euros (19.985 peestas) para costas e intereses que se fijan provisionalmente....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Inmobiliarios Marok, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a nueve de enero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

1037 Autos 54/02. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 54/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio Soriano Ruiz, contra la empresa Construcciones y Promociones Ferramur, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia, S.S.^a la Secretaria Judicial Sra. Concepción Montesinos García.

En Murcia a veintitrés de enero de dos mil dos.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, calle Batalla de las Flores, 3, Entlo., el día trece de febrero de dos mil dos a las nueve quince horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Ha lugar a la prueba documental.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Promociones Ferramur, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín

Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintitrés de enero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintitrés de enero de dos mil dos.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

976 Demanda 706/2001. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 706/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Miguel Sánchez Sánchez, contra la empresa Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo, INSALUD, INSS, Trimón, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia S.S.^a la Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a doce de diciembre de dos mil uno.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y visto el contenido del mismo, se señala nuevamente para la celebración de la conciliación o juicio el día 11 de febrero de 2002 a las once treinta horas.

Se tiene por presentado el escrito por la parte actora y por fijado el lugar del accidente ocurrido el 15-2-2002 en Lorca.

Ofíciase a la Inspección de Trabajo para que remita informe. Ha lugar a la práctica de la prueba testifical propuesta de don Miguel Ángel Perán Sánchez y Andrés Moreno Hernández, cíteseles para el día señalado.

Requírase nuevamente a la Clínica Ciudad del Sol de Lorca, el expediente médico del trabajador, a tal fin líbrese el oportuno despacho.

Procédase a la práctica de la prueba de confesión judicial de la empresa demandada, a tal fin se señala el día anteriormente fijado para el acto de conciliación o juicio. Se requiere a Mutua demandada Fremap para que en el plazo de tres días proporcione la identidad del facultativo asalariado con el número de colegiación 30/002133/03, sirva la notificación de la presente resolución de requerimiento en forma.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trimón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a dieciséis de enero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 16 de enero de 2002.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de San Javier

1032 Juicio Art. 131 Ley Hipotecaria número 270/1999. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30035 1 0301532/1999.

Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 270/1999.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Antonio Garrido Ruiz, Milagros Jiménez Torres.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia doña Natividad Navarro Abolafio.

Lugar: San Javier.

Fecha: Cuatro de enero de dos mil dos.

1.- El anterior escrito únase a los autos de su razón.

2.- De conformidad con lo solicitado, procédase a la subasta de los bienes embargados, señalándose para que la misma tenga lugar en la sede de este Juzgado el día 25-3-2002 a las 10 horas.

3.- Anúnciese por medio de edicto que se fijará, con veinte días de antelación en el sitio público de este Juzgado, en el que, además de los requisitos establecidos en el artículo 646, párrafo primero de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se hará constar lo siguiente:

1.º- Que la certificación registral y la titulación sobre los inmuebles que se subastan, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

2.º- Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas al ejecutado.

5.º- Notifíquese esta resolución a los ejecutados con antelación de veinte días, por edicto al estar don Antonio Garrido Ruiz, en ignorado paradero.

6.º- El tipo es el de siete millones quinientas mil pesetas.

7.º- La descripción sucinta de la finca ejecutada es la siguiente:

Número veintitrés.- En el término de Los Alcázares, urbanización denominada Europa, sobre una parcela de ciento ocho metros cuadrados y con acceso independiente por la calle La Haya, vivienda de planta baja, cubierta de tejado letra «A», ubicada en la manzana número nueve. Le corresponde a efecto de urbanización el número 8-M-9. Tiene

una superficie útil de cincuenta y dos metros, cinco decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de San Javier, al folio 171, libro 567 de San Javier, finca número 44.938, inscripción 3.^a Actualmente es la finca 7.246, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de San Javier, folio 176, del tomo 2.479, libro 88 de Los Alcázares, inscripción A.^a

De la presente diligencia se da cuenta a S.S.^a

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio Garrido Ruiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a cuatro de enero de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de San Javier

973 Expediente de dominio. Inmatriculación 412/2000. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30035 1 0300037/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 412/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Águeda Zapata Peñalver.

Procurador: Francisco Rubio García.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial don Eduardo González Díaz.

En San Javier a seis de febrero de dos mil uno.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del Procurador don Francisco Rubio García, incócese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de doña Águeda Zapata Peñalver, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese como personas de quienes proceden las fincas, a los herederos de don Joaquín Zapata Peñalver, persona a cuyo nombre aparece catastrada y que son don Joaquín, don Herminio y doña Águeda Zapata Pérez, así como la viuda doña María Loreto Pérez Ayala, a los dueños de las fincas colindantes don Gregorio Fernández García, don José Luis Peñalver Pérez y don Hilario Buendía Ros, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Los Alcázares y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el diario La Opinión.

Líbrense los edictos y despachos oportunos, facultando al Procurador de la parte actora para su diligenciamiento y reporte.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. El Secretario. Conforme. El Juez.

Y para que sirva de notificación a los interesados en dicho expediente, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a los oportunos efectos.

San Javier a seis de febrero de dos mil uno.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Totana

1044 Juicio de faltas número 475/2000.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Totana.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 475/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo de absolver y absuelvo a Vicente Sanz Balaguer, como autor de la falta de amenazas de la que venía imputado por aplicación de la prescripción, con declaración de oficio de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Vicente Pagán Hernández y Vicente Sanz Balaguer, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Totana a veintidós de enero de dos mil dos.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Totana

1045 Juicio de faltas número 601/2000.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Totana.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 601/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo de absolver y absuelvo a Miguel Marín Marín, de la falta de la que venía imputado, todo ello con declaración de oficio de las costas.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Miguel Marín Marín, actualmente paradero desconocido, y su

publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Totana a veintidós de enero de dos mil dos.— El Secretario.

De lo Social número Cuatro de Sevilla

1003 Autos número 798/2001.

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 798/2001 a instancia de la parte actora don Antonio Torres Claudio contra Grupo Artel, Artel, S.L., Scorpyus, S.S., Artel-Martín, S.A., Artelhogar, S.A., Scorpyus Touring, S.A., Construcciones Egregia, S.A., Scorpyus de la Cerdanya, S.A., Scorpyus Fruits, S.A., Scorpyus Hogar, S.A., Ibérica Artel, S.A., Patricio Leal Cerezo, Carlos Llarena Bethencourt y Fondo de Garantía Salarial sobre despidos se ha dictado resolución de fecha 19-12-01 del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado Juez don José Joaquín Pérez-Beneyto Abad.

En Sevilla, 19 de diciembre de 2001.

Dada cuenta del anterior escrito, se admite la demanda que es objeto del mismo y se señala para que tenga lugar el acto de conciliación y/o juicio el día 15 de febrero de 2002, a las 11.05 horas de su mañana en la Sala de Vistas de este Juzgado; cítese a dicho acto a las partes, con entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, haciéndoles la advertencia que es única convocatoria, y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que el acto pueda ser suspendido por

falta injustificada de asistencia de la parte demandada; para lo cual líbrense las oportunas cédulas por correo certificado con acuses de recibo, así como exhorto al Juzgado de Alquerías para la citación de las codemandadas y «ad cautelam» por edicto para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de Letrado, lo que pone en conocimiento de los demandados a los efectos del artículo 21.3 de la LPL.

Cítese a confesión judicial al representante legal de los demandados bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, quienes deberán comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

A la más documental, líbrense oficios en el sentido propuesto.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Lo mandó y firma S.S.^a Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Artel, Artel, S.L., Scorpyus, S.S., Artel-Martín, S.A., Artelhogar, S.A., Scorpyus Touring, S.A., Construcciones Egregia, S.A., Scorpyus de la Cerdanya, S.A., Scorpyus Fruits, S.A., Scorpyus Hogar, S.A., Ibérica Artel, S.A., Patricio Leal Cerezo, Carlos Llarena Bethencourt actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, 19 de diciembre de 2001.—El/la Secretario/a Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

1211 Aprobado definitivamente el Presupuesto General del ejercicio de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido a nivel de capítulos, el Presupuesto General del Ayuntamiento definitivamente aprobado, del ejercicio de 2002.

GASTOS

Presupuestos.

Capítulos	Ayuntamiento	Patronato Deportivo	Transf. Internas.	Totales Líquidos
A) Operaciones corrientes:				
1.- Gastos de personal	5.257.737,64	89.490,70		5.347.228,34
2.- Gastos bienes corrientes y servicios	4.577.147,49	278.496,99		4.855.644,48
3.- Gastos financieros	274.738,18	0,00		274.738,18
4.- Transferencias corrientes	1.205.891,51	51.110,08	12.831,65	1.244.169,94
	11.315.514,82	419.097,77		11.734.612,59
B) Operaciones de capital:				
6.- Inversiones reales	3.297.358,80	70.225,61		3.367.584,41
7.- Transferencias de capital	15.849,85	0,00		15.849,85
8.- Activos financieros	39.070,00	0,00		39.070,00
9.- Pasivos financieros	850.230,00	0,00		850.230,00
	4.202.508,65	70.225,61		4.272.734,26
Total presupuesto de gastos	15.518.023,47	489.323,38	12.831,65	15.994.515,20

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:				
1.- Impuestos directos	4.548.490,90	0,00		4.548.490,90
2.- Impuestos indirectos	901.518,16	0,00		901.518,16
3.- Tasas y otros ingresos	2.555.642,77	126.020,21		2.681.662,98
4.- Transferencias corrientes	4.067.029,74	341.420,28	12.831,65	4.395.618,37
5.- Ingresos patrimoniales	211.778,64	3.035,11		214.813,75
	12.284.460,21	470.475,6		12.754.935,81
B) Operaciones de capital:				
6.- Enajenación de inversiones reales	18,03	0,00		18,03
7.- Transferencias de capital	1.152.915,24	18.847,78		1.171.763,02
8.- Activos financieros	39.065,79	0,00		39.065,79
9.- Pasivos financieros	2.041.564,20	0,00		2.041.564,20
	3.233.563,26	18.847,78		3.252.411,04
Total presupuesto de ingresos	15.518.023,47	489.323,38	12.831,65	15.994.515,20

De forma que según lo previsto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, las personas y entidades que se indican y por los motivos que se expresan en el artículo 151 de esta última Ley, pueden interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Águilas, 24 de enero de 2002.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Secretaría	1	A	Hab. Nacional	Secretaría	Primera	Superior
Intervención	1	A	Hab. Nacional	Intervención-Tesorería	Primera	Superior
Tesorería	1	A	Hab. Nacional	Intervención-Tesorería	Primera	Superior
Téc. Admon. Gral.	5	A	Admon. General	Técnico		
Administrativo	18	C	Admon. General	Administrativa		
Aux. Administrativos	27	D	Admón General	Auxiliar		
Conserjes	16	E	Admon. General	Subalterno		
Ordenanzas	5	E	Admon. General	Subalterno		

Notificadores-Conserjes	4	E	Admon. General	Subalterno	
Arquitecto	1	A	Admon. Especial	Técnica	Superior
Arqueólogo	1	A	Admon. Especial	Técnica	Superior
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	1	A	Admon. Especial	Técnica	Superior
Psicólogos	2	A	Admon. Especial	Técnica	Superior
Arquitecto Técnico	3	B	Admon. Especial	Técnica	Media
Ingeniero Técnico 50%	1	B	Admon. Especial	Técnica	Media
Recaudador	1	B	Admon. Especial	Técnica	Media
Ayudante Técnico Archivo	1	B	Admon. Especial	Técnica	Media
Bibliotecario y Animador Socio-Cultural	1	B	Admon. Especial	Técnica	Media
Encargado Oficina Turismo	1	B	Admon. Especial	Técnica	Media
Trabajador Social	3	B	Admon. Especial	Técnica	Media
Delineante	1	C	Admon. Especial	Técnica	Auxiliar
Coordinador Ventanilla Única e Informática	1	C	Admon. Especial	Técnica	Auxiliar
Oficial de Policía Local	1	B	Admon. Especial	Servicios Especiales	Policía Local
Sargento	1	B	Admon. Especial	Servicios Especiales	Policía Local
Cabos	6	C	Admon. Especial	Servicios Especiales	Policía Local
Agentes	37	C	Admon. Especial	Servicios Especiales	Policía Local
Encargado Oficina Juventud	1	C	Admon. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
Encargado Oficina Consumo	1	C	Admon. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
Encargado Oficina M. Información S. Social	1	C	Admon. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
Administrativo Oficina Turismo	1	C	Admon. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
Administrativo Catastro	1	C	Admon. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
Administrativo Recaudación	1	C	Admon. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
Administrativo Biblioteca	1	C	Admon. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
Auxiliar Biblioteca	2	D	Admon. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
Auxiliar Catastro (a extinguir)	1	D	Admon. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
Auxiliar Recaudación (a extinguir)	1	D	Admon. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
Auxiliar Gestión y Admon. Pública	1	D	Admon. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
Auxiliar de Turismo	1	D	Admon. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
Auxiliar de Delineación	1	D	Admon. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
Auxiliar Intérprete Polideportivo	1	D	Admon. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
Encargado Patronato Deportivo Municipal	1	D	Admon. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
Monitor Deportivo	3	D	Admon. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
Encargado Limpieza Vial	1	C	Admon. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
Oficial Jardinero	1	D	Admon. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
Oficial Est. Depuradora	4	D	Admon. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
Jefe de Taller	1	D	Admon. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
Oficial Electricista	3	D	Admon. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
Oficial Chófer	7	D	Admon. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
Oficial Jefe Enterrador	1	D	Admon. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
Oficial Enterrador	1	D	Admon. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
Ayudante Jardinero (a extinguir)	1	E	Admon. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
Ayudante Est. Depuradora (a extinguir)	1	E	Admon. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
Peón Barrendero (a extinguir)	7	E	Admon. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
Peón de Oficios Varios	7	E	Admon. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
Peón electricista (a extinguir)	1	E	Admon. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
Peón Albañil	1	E	Admon. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
Operario Limpieza Locales (50 por 100)	1	E	Admon. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
Operario Limpieza Locales (a extinguir)	12	E	Admon. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios

B) FUNCIONARIOS INTERINOS

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Ayudante Técnico de Archivo	1	B	Admon. Especial	Servicios Especiales	Técnica	
Arquitecto Técnico	1	B	Admon. Especial	Servicios Especiales	Técnica	
Coodinador Ventanilla Única e Informática	1	C	Admon. Especial	Servicios Especiales	Auxiliar	
Peón Oficios Varios	1	E	Admon. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	

C) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Coeducador/a	1	Graduado Escolar	
Oficial Est.Depuradora	2	Graduado Escolar	

D) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	DURACIÓN CONTRATO
Arqueólogo	1	Licenciado	Interinidad
Delineante	1	Bachiller Superior	Interinidad
Agente de Desarrollo Local	1	Diplomado	06/11/02
Coeducadora	1	Graduado Escolar	Obra o Servicio Determinado
Auxiliar Contable	1	Graduado Escolar	Indefinido
Notificador	1	Certificado Estudios Primarios	Indefinido
Auxiliar Administrativo	1	Graduado Escolar	Interinidad
Peón de Oficios Varios	5	Certificado Estudios Primarios	Indefinido
Peón Oficios Varios Polideportivo	2	Certificado Estudios Primarios	Interinidad
Monitor Socorrista Acuático	3	Graduado Escolar	Indefinido
Auxiliar Polideportivo	1	Graduado Escolar	Interinidad
Oficial servicio Incendios	2	Graduado Escolar	Obra o Servicio Determinado
Auxiliar Administrativo (minusválido)	1	Graduado Escolar	Interinidad
Peón Oficios Varios (Heliotropos)	2	Certificado Escolar	
Arquitecto Técnico	1	Diplomatura	30/06/03
Técnicos de Grado Medio	2	Diplomatura	Obra o Servicio Determinado
Gerente Plan de Dinamización Turística	1	Diplomatura	Obra o Servicio Determinado

E) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA
Auxiliar Administrativo	6	Graduado Escolar
Número total de funcionarios de carrera	210	
Número total de funcionarios interinos	4	
Número total de personal laboral fijo	3	
Número total de personal de duración determinada	27	
Número total de funcionarios de empleo eventual	6	
TOTAL	250	

Águilas, 30 de enero de 2002.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Archena

1209 Anuncio de licitación de obras por concurso.

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Archena, en sesión extraordinaria, celebrada el 24 de enero de 2002, ha aprobado convocar concurso en procedimiento abierto y tramitación urgente, de la obra que abajo se detalla. Su Pliego de Cláusulas Administrativas se expone al público durante el plazo de ocho días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el concurso citado, en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el referido pliego de cláusulas.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Archena.

- a) Órgano: Comisión de Gobierno.
- b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 02/2002.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción: Ejecución del siguiente proyecto de obra.

Expediente: 02/02: «Reposición de muros y acondicionado de zonas para evacuación aguas de escorrentía superficial en diversas zonas de Archena».

- b) Lugar de ejecución: Paraje Casas del León, Grupo Escolar J. Alcolea Lacal, Paraje La Serretilla.

- c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Expediente: 02/02: 78.337,12 Euros.

5.- Garantías.

Provisional: 1.566,74 Euros.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.
- b) Domicilio: C/. Mayor, 26. Teléfono 968-67 00 00. Fax: 67 19 76.
- c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista.

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en algunas de las causas de prohibición para contratos previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Presentación de proposiciones.

- a) Plazo: 13 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
- b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 14.^a del Pliego para la contratación.
- c) Lugar: Secretaría General Ayuntamiento de Archena. C/. Mayor 26.

9.- Apertura de proposiciones.

- a) Lugar: Salón de Actos del Ayuntamientos de Archena.
- b) Fecha: Primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- c) Hora: 13 horas.
- d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de 1 mes y medio desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos: Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Archena a 31 de enero de 2002.—El Alcalde Accidental, Brígido F. Palazón Garrido.

Cehegín

1001 Anuncio de adjudicación de obras. Expediente número 10/2001.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 10 de noviembre de 2001, el expediente 10/2001 para

contratación, mediante tramitación de gasto anticipado y por el procedimiento de concurso abierto de las obras «Acondicionamiento de la Plaza de Los Alparateros», se ordena la publicación del presente anuncio de adjudicación:

1.- Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia: Secretaría.
- c) Número de expediente: 10/2001.

2.- Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la Plaza de los Alparateros, de Cehegín.
- c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 275, de fecha 27 de noviembre de 2001.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Gasto anticipado.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 194.153,68 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación

- a) Fecha: 14 de enero de 2002.
- b) Contratista: Martínez y Navarro, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 190.270,61 euros, I.V.A. incluido.

Cehegín, 16 de enero de 2002.—El Alcalde.—P.O., el Concejal Delegado de Obras, Servicios y Protección Civil, Rafael F. Lorenzo Ramírez.

Cieza

1025 Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27-11-2001, el Reglamento de Participación Ciudadana, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen pertinentes.

Cieza a 22 de enero de 2002.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

REGLAMENTO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**PRESENTACIÓN**

La participación ciudadana es uno de los principios fundamentales de la Democracia, no sólo en el ejercicio del derecho de elección de sus representantes, ni tan siquiera en el control de su labor, sino en lo que considero más importante como es la toma de decisiones en las labores de gobierno.

Con el desarrollo de este Reglamento de Participación Cívica, es nuestra voluntad política propiciar el acercamiento

de los ciudadanos a los servicios municipales, recuperar el Ayuntamiento como espacio real de debate político y reconocer el derecho de los ciezanos a participar de forma activa en la vida social de nuestro municipio. Nuestro objetivo primordial es garantizar el derecho de todo ciezano a la información y a participar en las decisiones que toma su Ayuntamiento.

Sirva este Reglamento para canalizar las inquietudes e iniciativas de los ciezanos, para establecer mecanismos de información sobre las tareas desarrolladas en la gestión municipal y en aquellas que le afecten y al mismo tiempo para potenciar los diferentes colectivos de nuestra ciudad. Estas actuaciones se canalizarán a través de la Concejalía de Participación Ciudadana que procurará satisfacer las necesidades de quienes estén interesados en colaborar con el Ayuntamiento en conseguir una mayor calidad de vida en nuestra Ciudad.

Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, Francisco Martínez Rojas.

PREÁMBULO

El desarrollo y plena realización del sistema democrático requiere el diseño de procedimientos adecuados para canalizar los planteamientos e inquietudes ciudadanas a las instancias de decisión y de poder. Y si ello es una necesidad general aplicable a todos los ámbitos, lo es aún más en la vida local por ser justamente la administración municipal la más cercana a los ciudadanos, y por lo tanto, debe mostrar una mayor receptividad a sus aportaciones.

La vigorización y democratización de la vida municipal pasa inexcusablemente por reconocer por parte del Ayuntamiento la importancia de la participación ciudadana tanto a través de las entidades asociativas representativas como de los propios vecinos, otorgándoles un amplio reconocimiento y creando un marco jurídico adecuado para que desarrollen dicha participación. En este sentido se pretende la introducción de elementos de democracia directa que tan necesarios son en los momentos actuales para evitar un distanciamiento no deseable entre instituciones y ciudadanos, al mismo tiempo que se establecen mecanismos efectivos de corresponsabilización en la adopción de acuerdos y la garantía de su efectivo cumplimiento.

El presente Reglamento pretende dar cumplida respuesta a los legítimos deseos de participación de los ciudadanos del término municipal de Cieza, otorgándoles una amplia carta de derechos, recogiendo la arraigada y vigorosa tradición asociativa presente en nuestro ámbito, y reconoce la necesidad de crear una sociedad más pluralista y solidaria como elemento decisivo para conseguir mayores cotas de calidad de vida y un armónico desarrollo.

Al hacerlo así se está dando plena virtualidad y aplicación a los preceptos constitucionales y jurídicos que conforman nuestro sistema institucional.

Con este objeto el presente Reglamento desarrolla los numerosos preceptos sobre participación ciudadana que contienen las disposiciones vigentes y pretende crear las bases para la necesaria descentralización municipal.

El Ayuntamiento a través de este reglamento, pretende alcanzar los objetivos que se enumeran a continuación, y que tendrán el carácter de principios básicos:

-Facilitar la más amplia información sobre sus actividades, obras y servicios.

-Facilitar y promover la participación de los vecinos y entidades en la gestión municipal con respecto a las facultades de decisión que corresponden a los órganos municipales representativos.

-Hacer efectivos los derechos de los vecinos recogidos en el artículo 18 de la Ley Reguladora de las bases de Régimen Local.

-Fomentar la vida asociativa en la ciudad.

-Aproximar la gestión municipal a los vecinos.

-Garantizar la solidaridad y equilibrio entre los distintos núcleos de población del término municipal.

-Informa y consultar a cerca de los grandes temas municipales como presupuesto anual, planes urbanísticos, creación y modificación de ordenanzas fiscales, planes sectoriales, programas culturales, sociales o de salud, u otros por cuyo contenido considere el Ayuntamiento conveniente, o que así haya sido solicitado por el 50% de las Asociaciones inscritas en el registro municipal de Asociaciones vecinales.

TÍTULO I

OBJETO, MARCO JURÍDICO Y ÁMBITO.

Artículo 1 .- Este Reglamento tiene por objeto asegurar la participación de los ciudadanos en el Gobierno Municipal de Cieza , cuyo fundamento es proteger los derechos individuales y colectivos de todas las personas que viven en nuestra ciudad.

Artículo 2 .- Las fuentes legales en que se inspira el presente Reglamento son:

a) La Constitución Española

b) La Ley de bases de Régimen Local

c) El Reglamento Orgánico de Funcionamiento

d) Los demás cuerpos jurídicos en cuanto sean de aplicación

Artículo 3 .- Este Reglamento abarca todo el Ámbito territorial del Municipio de Cieza.

TÍTULO II

EL REGISTRO DE ENTIDADES Y ASOCIACIONES.

Artículo 4 .- La finalidad del Registro de Entidades y Asociaciones es 'permitir al Ayuntamiento el conocimiento de las asociaciones y colectivos de Cieza.

Artículo 5 .- Podrán solicitar su inclusión en el Registro todos los colectivos y entidades, sin ánimo de lucro, cuyo ámbito de actuación se desenvuelva en el termino municipal de Cieza.

Artículo 6.- El Registro será público.

Artículo 7.- La documentación requerida para solicitar la inscripción en el Registro será la siguiente:

- a) Estatutos de la Entidad o Asociación.
- b) Datos de identificación personal de los miembros de la junta Directiva o de los responsables en nuestro municipio de las asociaciones de ámbito superior al local con implantación en Cieza.

c) Domicilio o sede social.

Acreditación del número de socio.

Artículo 8 .- La Comisión de Gobierno en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la recepción de la solicitud procederá a ordenar la inscripción notificándolo inmediatamente. La negativa a la inscripción habrá de ser acordada mediante resolución motivada.

Artículo 9 .- En ningún caso se procederá a la inscripción de entidades o asociaciones que fomenten de una u otra forma la xenofobia, el racismo o cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, creencia o condición.

Artículo 10 .- Las entidades o asociaciones correctamente inscritas en el Registro gozarán de los beneficios, ayudas y subvenciones municipales, así como participar en los foros e instrucciones municipales.

TÍTULO III

FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO I. PARTICIPACIÓN EN LOS ÓRGANOS E INSTITUCIONES MUNICIPALES.

Artículo 11 .- Las asociaciones o entidades, debidamente registradas tendrán derecho a:

a) Conocer el orden del día de los plenos municipales, para lo cual a todas las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones se les remitirá las respectivas convocatorias de Pleno. Cuando los asuntos a tratar sean de interés para alguna/as asociaciones, se le aportará la información complementaria que conste. Las convocatorias y/o la información complementaria se remitirá a las Asociaciones con la misma antelación que a los grupos políticos representados en el Ayuntamiento.

b) Realizar alegaciones o propuestas a los puntos incluidos en el orden del día. Las mismas siempre que sean de una relevancia significativa para el punto a tratar serán leídas o expuestas por el Alcalde, antes de pasar al debate o votación del mencionado punto. Para tal efecto se presentaran por escrito con una antelación de 24 horas, a la celebración del pleno siempre que este sea ordinario. En caso de pleno extraordinario bastará que antes del comienzo del pleno haya sido puesto al conocimiento del alcalde de forma verbal o por escrito su intención de participar.

c) El Alcalde presidente, terminada la sesión, concederá la palabra al representante de la Asociación o Entidad para que explique de forma somera y clara su pretensión al respecto como paso previo al debate y votación del mencionado punto.

d) Cuando los órganos municipales adopten acuerdos con incidencia en el ámbito de las actividades de alguna

Asociación, ésta tendrá derecho a recibir certificaciones de dichos acuerdos, sin más excepción que aquellos casos prescritos por la ley.

e) Estar representados con voz pero sin voto, en todos los patronatos y organismos municipales, cuando sean tratados asuntos con repercusión para los intereses representados por los Consejos municipales.

Artículo 12 .- Todos los vecinos de Cieza que lo hayan solicitado por escrito con una antelación de 15 días a la celebración del pleno, dirigiéndose al alcalde podrán, una vez finalizados los puntos tratados en el orden del día, efectuar los ruegos y preguntas sobre temas de interés y competencia municipal. Los ruegos y preguntas se deberán efectuar con el necesario decoro y respeto, y serán contestados por el Alcalde o concejal responsable del área del asunto planteado, verbalmente o por escrito.

CAPÍTULO II. EL REFERENDUM Y LA CONSULTA CIUDADANA.

Artículo 13 .- El Ayuntamiento podrá consultar la opinión de los ciudadanos de Cieza en materia de su competencia a través del Referéndum y la Consulta Ciudadana; los mismos deberán respetar los siguientes derechos y garantías:

a) El derecho de todo ciudadano empadronado en el censo municipal y mayor de 18 años a ser consultado.

b) La garantía de que la consulta manifieste de manera comprensible y diáfana las posibles soluciones alternativas con la máxima y plural información.

Artículo 14 .- Es competencia del ayuntamiento la tramitación oportuna para la celebración del Referéndum o la consulta ciudadana.

Artículo 15 .- El Referéndum o la consulta ciudadana también podrá llevarse a cabo por la iniciativa de los vecinos de Cieza a través de la consecución como mínimo de tres mil firmas las cuales serán autenticadas y verificadas según determine la ley con el fin de evitar cualquier manipulación.

Artículo 16 .- El resultado del Referéndum o la Consulta Ciudadana será orientativo y no vinculante para el Gobierno Municipal, no pudiendo versar sobre las finanzas municipales ni sobre aquellos temas que excedan la competencia municipal.

CAPÍTULO III. EL DERECHO DE PETICIÓN.

Artículo 17 .- Este derecho se ejercitará conforme a lo establecido por las leyes generales que regulan la materia.

Artículo 18.- El derecho de petición podrá llevarse a la práctica de manera individual o colectiva.

Artículo 19.- Toda petición efectuada al ayuntamiento deberá ser resuelta en el plazo máximo de dos meses o atendiendo a lo establecido por las leyes.

TÍTULO IV: “DE LOS CONSEJOS SECTORIALES DE ÁREA”

Artículo 20.- Los Consejos Sectoriales son órganos de participación, información, control y propuesta de la gestión

municipal, referida a los distintos sectores de actuación en los que el Ayuntamiento tiene competencias o intereses municipales.

Artículo 21.- Para cada uno de los sectores o áreas de la actividad municipal, se podrán constituir los siguientes Consejos Sectoriales, sin perjuicio de una posible modificación o ampliación, siempre que las necesidades así lo requieran:

- Consejo Escolar Municipal .
- Consejo Económico y Social.
- Consejo Municipal de Salud y Consumo.
- Consejo Municipal de Cooperación.
- Consejo Municipal de Medio Ambiente.
- Consejo Municipal de Cultura.
- Consejo Municipal de Agricultura.
- Consejo Municipal de Deportes.
- Consejo Municipal de la Mujer.
- Consejo Municipal de Personas Mayores.
- Consejo Municipal de la Inmigración.
- Consejo Municipal para la Discapacidad.
- Consejo de la Juventud.

Todos aquellos que tengan un respaldo social para su creación.

Artículo 22.- La creación, composición, y ámbito de actuación de otros Consejos Sectoriales serán establecidos en el correspondiente acuerdo plenario a propuesta de la Comisión Informativa correspondiente a la Participación Ciudadana. El Alcalde será el Presidente Nato de todos ellos.

Artículo 23.- Son funciones de los Consejos Sectoriales:

- * Informar al Ayuntamiento sobre los problemas específicos del Sector.
- * Presentar iniciativas, propuestas o sugerencias al Ayuntamiento para ser debatidas en las Comisiones Informativas municipales correspondientes.
- * Seguimiento en el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento sobre las propuestas del Consejo Sectorial.
- * Ser consultados previamente en todos los asuntos de trascendencia que afecten al Sector, y especialmente en los programas del Presupuesto municipal, Planes urbanísticos, Ordenanzas, funcionamiento de los servicios, etc.
- * Establecer sus planes anuales de actividades y programas.
- * Instar a una información de la gestión municipal de carácter público.
- * Ser informado de las propuestas que se hagan en las Comisiones informativas, la Comisión de Gobierno, Alcaldía, Concejales delegados y Pleno, respecto a aquellos temas de interés para ellos.

Artículo 24.- Los Consejos Sectoriales estarán formados por:

Presidente Nato: El Alcalde.

Presidente Ejecutivo: El Concejales delegado del área genérica municipal de la Corporación que abarque las competencias ejecutivas de las materias del Consejo.

Vicepresidente: Designado por el Consejo de entre los miembros del sector.

Secretario: El de la Corporación o empleado municipal en quien delegue.

Vocales:

Uno por cada Grupo municipal.

Uno en representación de cada asociación o entidad del sector, siempre que estén inscritos en el Registro municipal de Asociaciones.

En todo caso, se garantizará la participación de un representante, en su respectivo Consejo Sectorial, a las siguientes Asociaciones o Entidades que estén inscritas en el Registro municipal de Asociaciones:

- Las asociaciones de vecinos.
- Las asociaciones y grupos ecologistas.
- Las asociaciones de madres y padres.
- Las asociaciones y clubes deportivos.
- Las asociaciones y grupos culturales.
- Las asociaciones benéficas y de grupos sociales.
- Las asociaciones y agrupaciones juveniles.
- Las centrales sindicales y agrarias.
- Las asociaciones empresariales y profesionales.
- Las asociaciones de consumidores.
- Las asociaciones recreativas y festivas.

No existirá perjuicio alguno en que participen otras Asociaciones que lo soliciten, de acuerdo con su incidencia en el sector concreto y siempre que estén inscritas como tales en el Registro Municipal de Asociaciones.

Artículo 25.- Los Consejos Sectoriales se constituirán en la primera sesión que celebren a convocatoria del Presidente Ejecutivo. En la misma será designado el Secretario del Consejo, de entre los propuestos por el Secretario de la Corporación que sean funcionarios municipales, si no asume éste la Secretaría, siendo sus funciones levantar Actas de las sesiones y tramitar la convocatoria y orden del día, que será enviada a los componentes con una antelación mínima de siete días en las sesiones ordinarias, de tres en las extraordinarias, y de 24 horas en las extraordinarias y urgentes.

Artículo 26.- Los Consejos Sectoriales establecerán la periodicidad de sus reuniones, que como mínimo deberá ser, con carácter ordinario, trimestral.

Las reuniones extraordinarias se convocarán siempre que lo considere oportuno el Presidente o lo soliciten un tercio de los miembros del Consejo Sectorial.

La convocatoria corresponde al Presidente Ejecutivo y, en su ausencia, al Vicepresidente. Las reuniones de los Consejos Sectoriales serán públicas.

Artículo 27.- La sesión se dará por constituida cuando estén presentes la mitad más uno de sus miembros a la hora convocada, o transcurridos quince minutos siempre que asista el Presidente o el Vicepresidente y, al menos, tres Vocales. En el caso de no asistir el Secretario se podrá nombrar uno accidental de entre sus miembros.

Artículo 28.- Los acuerdos del Consejo Sectorial se adoptarán por mayoría simple de los asistentes a las sesiones.

Artículo 29.-Las vacantes que se produjeran en los Consejos Sectoriales, sea cual fuere su causa, habrán de cubrirse en la sesión siguiente o incluso, si así fuere conveniente, mediante convocatoria de sesión extraordinaria. Cuando un vocal acumule tres faltas de asistencia consecutivas no justificadas se comunicará a la entidad que esté representada en el Consejo Sectorial, quien deberá formular propuesta de nuevo nombramiento en el plazo máximo de un mes.

TÍTULO V: «DE LOS BARRIOS»

Artículo 30.-Con objeto de posibilitar la participación ciudadana en los asuntos municipales y acercar la administración a los vecinos, se establece la división del término municipal de Cieza en los siguientes Barrios:

San Juan Bosco
Asunción
San Joaquín
San José Obrero
La Horta-Jover
La Era
Ascoy

Artículo 31.-La participación ciudadana de los vecinos de cada uno de los Barrios, en cuanto se refiere a sus intereses generales, se canaliza a través de las Asociaciones de Vecinos respectivas.

Artículo 32.-Debido al interés público que ostentan, el Ayuntamiento de Cieza reconoce a las Asociaciones de Vecinos los siguientes derechos y relaciones:

a) Informar de los problemas específicos del Barrio o pedanía y proponer a la Corporación Municipal soluciones concretas a los mismos, la cual deberá estudiar dichos informes o alternativas como trámite obligatorio para la adopción de acuerdos sobre los problemas planteados. En el caso de las Pedanías, se canalizará a través de los Alcaldes pedáneos.

b) Informar preceptivamente durante el proceso de elaboración, los siguientes actos administrativos y disposiciones normativas:

Planes de urbanismo que afecten a su ámbito territorial.

Planes de conjunto sobre saneamiento, transportes, circulación, vivienda, educación, empleo y otros servicios públicos.

Presupuestos Municipales y ordenanzas municipales.

Acuerdos y disposiciones relativas al proceso de descentralización y de Participación Ciudadana.

c) Emitir los informes o dictámenes solicitados por el Ayuntamiento respecto a los asuntos que afecten a su ámbito territorial. En el supuesto de que el informe solicitado no sea emitido en el plazo máximo de veinte días naturales se entenderá, a todos los efectos, que la Asociación renuncia a su interés respecto del asunto planteado.

d) Conocer y controlar los acuerdos adoptados que les afecten, para lo que deberá dárseles traslado del texto íntegro de los mismos y del contenido del expediente administrativo previo, con inclusión de los informes técnicos correspondientes e informarles puntualmente de su cumplimiento y ejecución.

e) Mantener las reuniones que estime necesarias con responsables de las distintas áreas municipales, para seguimiento y control de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, debiendo celebrarse esta entrevista, a lo sumo, quince días después de haber sido solicitada.

f) Designar representante ante el Ayuntamiento y Portavoz en los Plenos, y Consejos Sectoriales.

TÍTULO VI - LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESCENTRALIZACIÓN

Artículo 33.- Para asegurar el normal desarrollo y aplicación del Reglamento de Participación Ciudadana se creará una COMISIÓN MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, cuya presidencia recaerá en un Concejal nombrado por el Alcalde, y que estará compuesta por:

a) Un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

b) Un representante por cada una de las Asociaciones existente en el Municipio.

c) Un representante de cada uno de los Consejos Sectoriales ya constituidos

Artículo 34.- Las funciones de esta Comisión de Participación Ciudadana son:

a) Proponer la realización de actividades para recoger la opinión ciudadana en asuntos de interés general.

c) Evaluar y hacer un seguimiento de la utilización del Reglamento de Participación Ciudadana.

d) Evaluar el funcionamiento de los órganos desconcentrados, proponiendo medidas correctoras que mejoren su funcionamiento.

e) Informar las peticiones de asociaciones para ser inscritas en el Registro y ser declaradas de Interés Público Municipal.

f) Informar y proponer la eliminación de declaración de Interés Público Municipal por incumplimiento de las condiciones exigidas a las asociaciones.

g) Informar sobre la figura descentralizadora más adecuada para lograr un efectivo y real acercamiento de los barrios y pedanías hacia la ciudad.

h) La Comisión de Participación Ciudadana y Descentralización estudiará la creación, atribuciones y competencias de la figura del Defensor del Vecino.

Artículo 35.- A la Comisión de Participación Ciudadana se le facilitará personal municipal, dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, con el fin de llevar los distintos trámites burocráticos necesarios para su funcionamiento.

Artículo 36.- De acuerdo con la legislación vigente, la Corporación Municipal facilitará el proceso de descentralización que permita culminar la vocación participativa de este reglamento y de toda la ciudadanía. Ello redundará en una más correcta, justa y solidaria asignación de recursos y toma de decisiones, así como en la adopción de medidas que permitan solventar los posibles desequilibrios sufridos por los barrios más alejados de los servicios de la ciudad.

Disposiciones finales

Primera.- Transcurrido un año desde la aplicación del presente Reglamento, la Comisión de Participación Ciudadana y Descentralización, previa audiencia de los Consejos Sectoriales elaborará un informe sobre funcionamiento y grado de cumplimiento del presente Reglamento, proponiendo, si procediese, la modificación del mismo, de forma que se pudiese ajustar más a la realidad ya las necesidades del Municipio de Cieza.

Segunda.- El presente Reglamento se tramitará de conformidad con el artículo 49 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

El presente Reglamento entrará en vigor transcurrido el plazo de 15 (QUINCE) días, señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en concordancia con el artículo 70.2 de la misma.

La Unión

999 **Aprobación inicial del Estudio de Detalle situado entre las calles José Maestre, Lealtad y Argüelles de La Unión.**

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2002, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle a instancia de Lacona, S.L., representada por don Vicente Navarro Peñalver, referido a una parcela de terreno con una superficie de 3.185 m² que se ubica en suelo urbano U-2 según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, quedando situada entre las calles José Maestre, Lealtad y Argüelles de La Unión.

El referido proyecto queda sometido a información pública por plazo de 20 días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las Dependencias Municipales de Urbanismo de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

La Unión a 22 de enero de 2002.—El Alcalde, Manuel Sanes Vargas.

Los Alcázares

1015 **Negociado licencias de apertura de establecimientos.**

Por don Manuel Pujante Espinosa, en representación de talleres Hermanos Pujante, S.L.L., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de taller de cerrajería con emplazamiento en parcela A-2 calle vial B de polígono industrial de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de

8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares a 17 de enero del 2002.—El Alcalde-Presidente.

Molina de Segura

1202 **Anuncio de licitación contrato de obras. Expediente número 10-01/2002.**

1.- Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Expediente número 10-01/2002.

2.- Objeto del contrato

Descripción: «Obras de acondicionamiento de accesos a casa Don Carlos Soriano para Museo Etnológico en la pedanía de El Llano de Molina».

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de ejecución: Tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 63.283,04 € (10.529.412 pesetas).

5.- Garantías

Provisional: 1.265,66 € (210.588 pesetas).

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 38 85 23.

Fax: 38 85 02.

e-mail: contratacion@portalmolina.com

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

Establecidos en las cláusulas VII del pliego de condiciones.

8.- Presentación de las ofertas

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula VII del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

13.- Clasificación de contratista de obras públicas

No se necesita.

Molina de Segura, 1 de febrero de 2002.—El Alcalde.

Molina de Segura

997 Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de una plaza de Inspector de Rentas.

Decreto de la alcaldía

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Inspector de Rentas, vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, cuya convocatoria ha sido publicada en el B.O.R.M. nº 238 de 13 de octubre de 2001 y extracto de la misma en el B.O.E. nº. 275 de 16 de noviembre de 2001, esta Alcaldía RESUELVE:

1º.- Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

ADMITIDOS:

Apellidos y Nombre D.N.I.

VERDU CREVILLEN, ANGEL 27.444.639

EXCLUIDOS:

Apellidos y Nombre D.N.I.

Ninguno

Se concede un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para reclamaciones

y subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De no existir reclamación alguna, se considerará elevada automáticamente a definitiva, caso de haberlas, la resolución se hará pública en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

2º.- Designar a los miembros del Tribunal calificador, cuya composición será la siguiente:

PRESIDENTE:

Titular: Don Estanislao Vidal Pujante

Suplente: Don Juan Castaño López

SECRETARIO:

Titular: Don Manuel López Vidal

Suplente: Don Francisco López Riquelme

VOCALES:

- En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Titular: Don Francisco Ferrer Moreno

Suplente: Don David Martínez Galán

- En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: Don Juan José Hernández Mondéjar

Suplente: Don Juan Luis Blázquez Sequero

- En representación de la Junta de Personal:

Titular: Don Juan Martínez Montalbán

Suplente: Don Miguel Gómez Beteta

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la expresada Ley 30/1992, se concede un plazo de diez días hábiles para recusación de los miembros del Tribunal, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3º.-El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 11 de marzo de 2002, lunes, a las 11:30 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, debiendo presentarse los aspirantes provistos del D.N.I. y demás elementos necesarios para la ejecución del ejercicio.

Efectuado el sorteo correspondiente para la determinación del orden de actuación en la realización de los ejercicios que no puedan ejecutarse conjuntamente por todos los aspirantes, se iniciará por la letra A del primer apellido.

Molina de Segura, 23 de enero de 2002.—El Alcalde.

Molina de Segura

996 Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectiva de una plaza de Encargado de Mantenimiento.

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Encargado de Mantenimiento, vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento,

cuya convocatoria ha sido publicada en el B.O.R.M. nº 238 de 13 de octubre de 2001 y extracto de la misma en el B.O.E. nº 275 de 16 de noviembre de 2001, esta Alcaldía RESUELVE:

1º.- Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

ADMITIDOS:

Apellidos y Nombre D.N.I.

ABELLAN SANCHEZ, JUAN ANTONIO 74.315.655

EXCLUIDOS:

Apellidos y Nombre D.N.I.

CABALLERO MONREAL, JUAN MANUEL 48.391.774

Por no acompañar Currículum vitae como documento preceptivo para la valoración en la fase de concurso.

Se concede un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para reclamaciones y subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De no existir reclamación alguna, se considerará elevada automáticamente a definitiva, caso de haberlas, la resolución se hará pública en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

2º.- Designar a los miembros del Tribunal calificador, cuya composición será la siguiente:

PRESIDENTE:

Titular: Don Juan Castaño López

Suplente: Don Estanislao Vidal Pujante

SECRETARIO:

Titular: Don Manuel López Vidal

Suplente: Doña Cecilia Milanés Hernández

VOCALES:

- En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Titular: Don Ernesto Carrillo Yepes

Suplente: Don Bernardino Lozano Gomariz

- En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: Don Antonio Valverde Marcial

Suplente: Don Luz M^a. Meseguer García

- En representación de la Junta de Personal:

Titular: D. Juan Martínez Ramón

Suplente: D. Antonio Gomariz Pastor

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la expresada Ley 30/1992, se concede un plazo de diez días hábiles para recusación de los miembros del Tribunal, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3º.- El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 11 de marzo de 2002, lunes, a las 10'00 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, debiendo presentarse los aspirantes provistos del D.N.I. y demás elementos necesarios para la ejecución del ejercicio.

Efectuado el sorteo correspondiente para la determinación del orden de actuación en la realización de los ejercicios que no puedan ejecutarse conjuntamente por todos los aspirantes, se iniciará por la letra A del primer apellido.

Molina de Segura, 23 de enero de 2002.—El Alcalde.

Molina de Segura

998 Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Administrador Base de Datos.

Decreto de la alcaldía.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Administrador Base de Datos, vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, cuya convocatoria ha sido publicada en el B.O.R.M. nº 238 de 13 de octubre de 2001 y extracto de la misma en el B.O.E. nº 275 de 16 de noviembre de 2001, esta Alcaldía RESUELVE:

1º.- Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

ADMITIDOS:

Apellidos y Nombre	D.N.I.
ALMELA BAEZA, JOSE LUIS	33.508.283
BARNES MOLINA, FRANCISCO JOSE	27.475.583
BERMUDEZ RUIZ, FRANCISCO JAVIER	34.829.480
CAPEL TORRES, FCO. SANTIAGO	29.065.561
CUTILLAS BARAZAL, MARCOS	48.423.811
FERNANDEZ BRAVO, JUAN JOSE	34.783.628
LÓPEZ ALMAGRO, IGNACIO	52.825.677
LÓPEZ BALSALOBRE, SALVADOR	52.825.682
MARTÍNEZ DOLERA, VALENTIN	48.415.272
MARTÍNEZ MARTINEZ, JUAN ANTONIO	77.503.150
MARTÍNEZ MENDEZ, PEDRO JOSE	34.823.246
MUÑOZ DIAZ, MARIA JOSE	52.817.789
PARRAGA ROS, JOSE ANTONIO	52.827.120

EXCLUIDOS:

Apellidos y Nombre D.N.I.

Ninguno

Se concede un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para reclamaciones y subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De no existir reclamación alguna, se considerará elevada automáticamente a definitiva, caso de

haberlas, la resolución se hará pública en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

2º.- Designar a los miembros del Tribunal calificador, cuya composición será la siguiente:

PRESIDENTE:

Titular: Don Juan Castaño López

Suplente: Don Estanislao Vidal Pujante

SECRETARIO:

Titular: Don Manuel López Vidal

Suplente: Doña Cecilia Milanés Hernandez

VOCALES:

- En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Titular: Don Tomás Sánchez Sandoval

Suplente: Don Joaquín Matas Gambín

- En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: Don José Celdrán González

Suplente: Don Luz M.^a Meseguer García

- En representación de la Junta de Personal:

Titular: Don Antonio Cerezo Sanmartín

Suplente: Don Enrique Pujante Castellón

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la expresada Ley 30/1992, se concede un plazo de diez días hábiles para recusación de los miembros del Tribunal, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3º.-El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 21 de marzo de 2002, jueves, a las 11:00 horas, en la Casa de la Cultura, sita en c/. Nueva, 17, de Molina de Segura, debiendo presentarse los aspirantes provistos del D.N.I. y demás elementos necesarios para la ejecución del ejercicio.

Efectuado el sorteo correspondiente para la determinación del orden de actuación en la realización de los ejercicios que no puedan ejecutarse conjuntamente por todos los aspirantes, se iniciará por la letra A del primer apellido.

Molina de Segura, 23 de enero de 2002.—El Alcalde.

Molina de Segura

994 Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ocho plazas de Técnico Deportivo.

Decreto de la Alcaldía.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de ocho plazas de Técnico Deportivo, vacantes en la plantilla de personal funcionario, cuya convocatoria ha sido publicada en el B.O.R.M. n.º 238 de 13 de octubre de 2.001 y extracto de la misma en el B.O.E. n.º. 275 de 16 de noviembre de 2.001, esta Alcaldía RESUELVE:

1º.- Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

ADMITIDOS:

Apellidos y Nombre	D.N.I.
ABAD MARTÍNEZ, JOSE JUAN	29.060.191
ALBALADEJO NICOLAS, JOSE LUIS	27.462.836
ALMAU LÓPEZ, EUGENIO	22.995.073
BALLESTA TORTOSA, ADOLFO	25.123.953
BERNAL FERNANDEZ, LOURDES	52.815.093
CANO BERMEJO, JUAN CARLOS	29.061.881
CANTERO GOMARIZ, JOAQUIN	29.061.846
CANTERO MARTÍNEZ, OSCAR	52.815.469
CEGARRA MANZANERA, ILDEFONSO	74.438.571
CONDE PEREZ, ENRIQUE	31.247.783
DE LA TORRE PRIETO, CARLOS	52.555.334
FERNANDEZ GARCIA, ANTONIO	50.283.945
FERNANDEZ JIMENEZ, CAMILO JUAN	31.704.496
FERNANDEZ VILLA, GALO	52.819.507
GARCIA BERTOLINO, LILIANE SABRINA	27.468.330
GARCIA CABRERO, ROSA	9.285.822
GARCIA-ORDAS GUERRERO, PEDRO	34.805.140
GIL DAVALOS, ANTONIO CARLOS	52.814.247
GIL GOMEZ, JULIO ANGEL	29.066.300
GOMEZ CAMPOY, JOSE ANTONIO	52.817.640
GONZALEZ RUIZ, JUAN FRANCISCO	23.001.980
CAJA MUÑOZ, M. ^a . CARMEN	40.336.934
GUIRAO RUIPEREZ, FERNANDO	34.817.928
MARCOS PARDO, JUAN IGNACIO	34.817.224
MARTÍNEZ CARBONELL, PILAR	29.063.454
MARTÍNEZ FERNANDEZ, JAIME	50.734.003
MARTÍNEZ JIMENEZ, MARIANO JOSE	48.418.301
MARTÍNEZ MARTINEZ, HIPOLITO	77.523.693
MARTÍNEZ RENEDO, RAQUEL ARIADNA	34.828.585
MIÑANO MARTÍNEZ, ANTONIO JAVIER	77.504.857
MONDEJAR PINEDA, FELIX	29.064.400
MORALES MENCHON, M. ^a . CARMEN	48.390.753
MORENO CIMAS, M. ^a . DEL CARMEN	7.553.869
MORENO ESPINOSA, ROMAN	34.815.125
NAVARRO PEREZ, PEDRO JOSE	52.806.528
ORTIZ MENDEZ, ANTONIA MARTA	23.248.791
PARRAS MARIN, GALO	52.750.118
RAMALLO GONZALEZ, GERMAN	9.427.150
RODRIGUEZ MATEOS, JUAN LUIS	52.403.446
ROLDAN RUIZ, JUAN CARLOS	51.387.159
ROS VALERO, M. ^a . DEL MAR	29.064.211
SANCHEZ HERNANDEZ, ANGUSTIAS	27.455.839
SANCHEZ HERNANDEZ, M. ^a . TERESA	27.455.838
SANCHEZ PROVENCIO, TEODORA EVA	48.391.422
TORRES FERNANDEZ, M. ^a . DOLORES	27.487.549
TORRES TORREBLANCA, JORGE	34.833.152
TRIGO GALLARDO, JOSE M. ^a .	27.449.241
TUDELA MENDEZ, MARIA TERESA	77.706.999
VICENTE MONDEJAR, MANUEL	29.059.697

EXCLUIDOS:

Apellidos y Nombre D.N.I.

NINGUNO

Se concede un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamaciones y

subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99. De no existir reclamación alguna, se considerará elevada automáticamente a definitiva, caso de haberlas, la Resolución se hará pública en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

2º.- Designar a los miembros del Tribunal calificador, cuya composición será la siguiente:

PRESIDENTE:

Titular: Don Juan Castaño López

Suplente: Don Estanislao Vidal Pujante

SECRETARIO:

Titular: Don Manuel López Vidal

Suplente: Doña Cecilia Milanés Hernández

VOCALES:

- En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: Don José Ant.º García Molina

Suplente: Doña Luz M.ª Meseguer García

- En representación de la CC.AA. de la Región de Murcia:

Titular: Doña Pilar Maquilón Tobal

Suplente: Don Antonio Beviar López

- En representación de la Junta de Personal:

Titular: Don José Belmonte García

Suplente: Don Domingo Hernández García

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la expresada Ley 30/1.992, se concede un plazo de diez días para recusación de los miembros del Tribunal, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

3º.- El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 4 de marzo de 2.002, lunes, a las 11'30 horas, en la Casa de la Cultura, sita en c/. Nueva, 17 de Molina de Segura, debiendo portar el D.N.I. y demás elementos necesarios para la realización del ejercicio.

Molina de Segura, 23 de enero de 2002.—El Alcalde.

Molina de Segura

995 Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para dos plazas de Oficial.

Decreto de la Alcaldía.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Oficial, vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, cuya convocatoria ha sido publicada en el B.O.R.M. nº 238 de 13 de octubre de 2.001 y extracto de la misma en el B.O.E. nº. 275 de 16 de noviembre de 2.001, esta Alcaldía RESUELVE:

1º.- Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

ADMITIDOS:

Apellidos y Nombre	D.N.I.
ARNALDOS MARTÍNEZ, SANTIAGO	22.452.766
BAÑO PEREZ, TOMAS	22.437.995
CABALLERO MONREAL, JUAN MANUEL	48.391.774
GARCIA CANTERO, JOSE	74.324.199
GARCIA LUNA, ANTONIA	29.058.406
HERNANDEZ PEREZ, TEODORO	74.313.044
HERRERA PEREZ, JULIAN	74.328.477
LÓPEZ MESEGUER, ANTONIO	27.432.334
MONDEJAR GARCIA, FRANCISCO	74.346.363
MONDEJAR TRIVES, PEDRO MANUEL	34.786.311
PINAR BERNAL, SALVADOR	22.420.834
RODRIGUEZ ARROYO, RAMON	29.066.876
RUIZ GUIRAO, FULGENCIO	52.817.091
SANCHEZ GUILLEN, MATIAS	74.329.991

EXCLUIDOS:

Apellidos y Nombre	D.N.I.
Ninguno	

Ninguno

Se concede un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para reclamaciones y subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De no existir reclamación alguna, se considerará elevada automáticamente a definitiva, caso de haberlas, la resolución se hará pública en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

2º.- Designar a los miembros del Tribunal calificador, cuya composición será la siguiente:

PRESIDENTE:

Titular: Don Estanislao Vidal Pujante

Suplente: Don Juan Castaño López

SECRETARIO:

Titular: Don Manuel López Vidal

Suplente: Don Juan Luis Blázquez Sequero

VOCALES:

- En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Titular: Don Javier Cano Mengual

Suplente: Don Agustín Martínez Arnaldos

- En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: Don José Cano Martínez

Suplente: Don Francisco López Riquelme

- En representación de la Junta de Personal:

Titular: Don Juan Carlos López Almela

Suplente: Doña M.ª Carmen Palazón Cascales

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la expresada Ley 30/1.992, se concede un plazo de diez días hábiles para recusación de los miembros del Tribunal, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

3º.-El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 4 de marzo de 2.002, lunes, a las 10:00 horas, en la Casa de la Cultura, sita en c/. Nueva, 17 de Molina de Segura,

debiendo presentarse los aspirantes provistos del D.N.I. y demás elementos necesarios para la ejecución del ejercicio.

Efectuado el sorteo correspondiente para la determinación del orden de actuación en la realización de los ejercicios que no puedan ejecutarse conjuntamente por todos los aspirantes, se iniciará por la letra A del primer apellido.

Molina de Segura, 23 de enero de 2002.—El Alcalde.

Molina de Segura

1204 Anuncio de licitación contrato de obras. Expediente número 10-08/2002.

1.- Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Expediente número 10-08/2002.

2.- Objeto del contrato

Descripción: «Obras de reparación en el Jardín «El Vertedero» y carretera de acceso del casco urbano de Molina de Segura».

Lugar de ejecución: Molina de Segura.
Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 63.902,26 € (10.632.442 pesetas).

5.- Garantías

Provisional: 1.278,05 € (212.649 pesetas).
Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Parque la Compañía.
30500 Molina de Segura (Murcia).
Teléfono: 38 85 23.
Fax: 38 85 02.
e-mail: contratacion@portalmolina.com
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

Establecidos en las cláusulas VI del pliego de condiciones.

8.- Presentación de las ofertas

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

13.- Clasificación de contratista de obras públicas

No se necesita.

Molina de Segura, 1 de febrero de 2002.—El Alcalde.

Molina de Segura

1203 Anuncio de licitación contrato de obras. Expediente número 10-10/2002.

1.- Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Expediente número 10-10/2002.

2.- Objeto del contrato

Descripción: «Obras de reparación de márgenes en Rambla Cañada de Morcillo, a su paso por las instalaciones para Estacionamiento de Camiones, por daños producidos por lluvias».

Lugar de ejecución: Molina de Segura.
Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 80.947,20 € (13.468.482 pesetas).

5.- Garantías

Provisional: 1.618,95 € (269.370 pesetas).
Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
 Negociado de Contratación.
 Parque la Compañía.
 30500 Molina de Segura (Murcia).
 Teléfono: 38 85 23.
 Fax: 38 85 02.
 e-mail: contratacion@portalmolina.com
 Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

Establecidos en las cláusulas VI del pliego de condiciones.

8.- Presentación de las ofertas

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

13.- Clasificación de contratista de obras públicas

No se necesita.

Molina de Segura, 1 de febrero de 2002.—El Alcalde.

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 93.069,16 € (15.485.405 pesetas).

5.- Garantías

Provisional: 1.861,38 € (309.708 pesetas).

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 38 85 23.

Fax: 38 85 02.

e-mail: contratacion@portalmolina.com

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

Establecidos en las cláusulas VI del pliego de condiciones.

8.- Presentación de las ofertas

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

13.- Clasificación de contratista de obras públicas

No se necesita.

Molina de Segura, 1 de febrero de 2002.—El Alcalde.

Molina de Segura

1205 Anuncio de licitación contrato de obras. Expediente número 10-08/2002.**1.- Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente número 10-09/2002.

2.- Objeto del contrato

Descripción: «Obras de reposición de servicios urbanísticos afectados por las lluvias en calle Obispo Frutos del casco urbano de Molina de Segura».